



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Viernes 16 de Julio, 2004

Número 82

## SUMARIO

Pág.

### Administración Estatal

<i>Subdelegación del Gobierno en Albacete: Notificaciones</i>	1
<i>Jefatura Provincial de Tráfico de Albacete: Notificaciones</i>	4
<i>Tesorería General de la Seguridad Social: Anuncios de la Dirección Provincial de Albacete</i>	9
<i>Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Albacete: Edicto</i>	12
<i>Confederación Hidrográfica del Guadalquivir: Anuncio</i>	12

### Administración Local

<i>Diputación de Albacete: Anuncios de varios Servicios; Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Anuncios de la Zona 5.ª de Hellín</i>	13
<i>Ayuntamientos de: Albacete, Alborea, Almansa, Alpera, Caudete, Cenizate, Golosalvo, Hellín, Molinicos y La Roda</i>	27

• ADMINISTRACIÓN ESTATAL

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALBACETE

### NOTIFICACIONES

*Acuerdo de incoación de expediente sancionador por infracción grave*

En virtud de las competencias que el artículo 29.1.d) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, encomienda a los Gobernadores Civiles, facultad que, conforme a la

distribución de competencias realizada por la Disposición Adicional cuarta de la Ley de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado, Ley 6/97, de 14 de abril, se atribuye actualmente en cuanto a la incoación e instrucción a los Subdelegados del Gobierno y en cuanto a la sanción a los Delegados

del Gobierno, y conforme a las disposiciones establecidas en materia sancionadora por los artículos 127 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, y el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

1º.—Se acuerda incoar expediente sancionador contra:  
Expediente: 602/04/001000/0.

Denunciado: David Orates Paton.

Domicilio: Libertad, 1-4.

Localidad: Burjasot (Valencia).

Por los siguientes hechos:

Denunciante: Guardia Civil de Villamalea.

Fecha denuncia: 15/05/2004.

Hechos:

Que a las 0,35 horas del día 15/mayo/2004, se encontraba en calle Valencia, s/n, de Villamalea y en el vehículo matrícula V-3434, entre la puerta y el asiento delantero izquierdo portaba un trozo de cable trenzado, envuelto en cinta aislante de color negro de 60 cm. de longitud y 2, 5 cm. de grosor.

Infracción en materia de: Seguridad ciudadana/Armas

Por cuanto:

a) Los hechos sucintamente expuestos constituyen una presunta infracción administrativa contra la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y el Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 137/1993 de 29 de enero (*B.O.E.* número 55 de 5/marzo).

b) Están tipificados como falta grave en el artículo 23, párrafo a) de la citada Ley y en el artículo 4.1 del Reglamento de Armas, y pueden ser sancionados con

multa de trescientos euros y cincuenta y dos céntimos a treinta mil cincuenta euros y sesenta y un céntimos e incautación de las armas.

2º.—Si el denunciado reconoce su responsabilidad, el expediente se dará por concluido y se le impondrá la sanción correspondiente, considerando mínima la intencionalidad y menor la gravedad de los hechos.

3º.—En caso contrario, para la instrucción del procedimiento se designa:

Como Instructor a don Manuel Bonillo Marhuenda, Vicesecretario General de esta Subdelegación del Gobierno; y como Secretario a don Andrés Saiz Redondo.

Como determina el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueden ser objeto de recusación, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, que debe plantearse por escrito, en el que se exprese la causa o causas en que se funda.

4º.—La Administración dispone de un plazo de seis meses para resolver y notificar la resolución al interesado. Si se incumple este plazo se produce la caducidad del procedimiento.

5º.—Al calificarse provisionalmente la infracción de falta grave, el procedimiento sancionador se ajustará a los trámites ordinarios de alegaciones, con un plazo al interesado de quince días hábiles, contados a partir de la recepción del presente escrito para formularlas, y proponer en su caso la prueba que estime conveniente, oponiéndose al contenido del acuerdo de incoación, en caso de no formular alegaciones, la iniciación será considerada propuesta de resolución, proponiéndose como sanción la multa de hasta 300,52 euros.

Albacete a 24 de mayo de 2004.—El Subdelegado del Gobierno Acctal., Francisco Javier Vercher Ureña.

•12.287•

*Acuerdo de incoación de expediente sancionador por infracción grave*

En virtud de las competencias que el artículo 29.1.d) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, encomienda a los Gobernadores Civiles, facultad que, conforme a la distribución de competencias realizada por la Disposición Adicional cuarta de la Ley de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado, Ley 6/97, de 14 de abril, se atribuye actualmente en cuanto a la incoación e instrucción a los Subdelegados del Gobierno y en cuanto a la sanción a los Delegados del Gobierno, y conforme a las disposiciones establecidas en materia sancionadora por los artículos 127 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

1º.—Se acuerda incoar expediente sancionador contra:

Expediente: 602/04/001003/5.

Denunciado: Roberto Silla Amores.

Domicilio: Montesa, 42-8.

Localidad: Valencia.

Por los siguientes hechos:

Denunciante: Guardia Civil de Villamalea.

Fecha denuncia: 15/05/2004.

Hechos:

Que a las 05,15 horas del día 15/mayo/2004 cuando se encontraba en el interior de un vehículo en la Ermita San Antón, de Villamalea tenía en su poder 1,6 gramos de «hachís».

Infracción en materia de: Seguridad ciudadana/Drogas

Por cuanto:

a) Los hechos sucintamente expuestos constituyen una presunta infracción administrativa contra la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

b) Están tipificados como falta grave en el artículo 25, párrafo 1), de la citada Ley, y pueden ser sancionados con multa de trescientos euros y cincuenta y dos

céntimos a treinta mil cincuenta euros y sesenta y un céntimos, e incautación de las drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas e instrumentos o efectos utilizados para la comisión de la infracción.

2º.—Si el denunciado reconoce su responsabilidad, el expediente se dará por concluido y se le impondrá la sanción correspondiente, considerando mínima la intencionalidad y menor la gravedad de los hechos.

3º.—En caso contrario, para la instrucción del procedimiento se designa:

Como Instructor a don Manuel Bonillo Marhuenda, Vicesecretario General de esta Subdelegación del Gobierno; y como Secretario a don Andrés Saiz Redondo.

Como determina el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueden ser objeto de recusación, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, que debe

plantearse por escrito, en el que se exprese la causa o causas en que se funda.

4º.—La Administración dispone de un plazo de seis meses para resolver y notificar la resolución al interesado. Si se incumple este plazo se produce la caducidad del procedimiento.

5º.—Al calificarse provisionalmente la infracción de falta grave, el procedimiento sancionador se ajustará a los trámites ordinarios de alegaciones, con un plazo al interesado de quince días hábiles, contados a partir de la recepción del presente escrito para formularlas, y proponer en su caso la prueba que estime conveniente, oponiéndose al contenido del presente acuerdo de incoación, en caso de no formular alegaciones, la iniciación será considerada propuesta de resolución, proponiéndose como sanción la multa de 301,11 euros.

Albacete a 4 de junio de 2004.—El Subdelegado del Gobierno, José Herrero Arcas. •18.286•

#### *Resolución sancionadora*

La Excma. Delegada del Gobierno ha dictado la siguiente resolución:

«Visto el expediente sancionador de las circunstancias siguientes:

Expediente: 602/04/000648/2.

Denunciado: Mabarek Azzouzi.

Domicilio: Los Morales, 2.

Localidad: Fuente Alamo (Murcia).

Denunciante: Guardia Civil de Robledo.

Fecha denuncia: 19/03/2004.

Hechos: Que a las 19'30 horas del día 19 de marzo de 2004 se encontraba junto con don Ahmed Amaou y don Mohamed Daoudi en el Km. 27,300 de la CM-313 de San Pedro y tenía en su poder un cigarrillo adulterado con «hachís» de 0,050 gramos de peso que portaban en el interior del vehículo matrícula 8164-CRR.

Resultando: Que por la Subdelegación del Gobierno en Albacete con fecha 02/04/2004 se acordó la incoación de expediente sancionador contra Mabarek Azzouzi, por presunta infracción grave contra el artículo 25, párrafo 1), de la Ley Orgánica 1/1992 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Resultando: Que notificado el acuerdo de incoación mediante publicación en *B.O.P.* de Albacete con fecha 03/05/2004 se le concede el plazo legal para formular alegaciones, sin que haya ejercitado dicho derecho.

Resultando: Que no se aprecia la existencia de circunstancias agravantes de la infracción.

Considerando: Que el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero atribuye al Gobernador Civil la competencia para imponer sanciones, en cuantía de hasta seis mil diez euros y doce céntimos, e incautación de las drogas tóxicas e instrumentos empleados, facultad que, conforme a la distribución de competencias realizada por la Disposición Adicional cuarta de la Ley de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado, Ley 6/97, de 14 de abril, se atribuye actualmente a los Delegados del Gobierno de las Comunidades Autónomas.

Considerando: Que conforme a lo establecido por el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por R.D. 1.398/93 de 4 de agosto, no efectuadas alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, dentro del plazo concedido, la iniciación es considerada propuesta de resolución y procede dar por concluido el procedimiento y dictar la resolución sancionadora correspondiente.

Considerando: Que los hechos denunciados constituyen una infracción al artículo 25, párrafo 1), de la Ley Orgánica 1/1992 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, tipificada como grave.

Vistos: La Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, la Ley 6/97, de 14 de abril, de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado, la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto. (*B.O.E.* núm. 189, de 9/agosto).

Esta Delegación del Gobierno acuerda imponer a don Mabarek Azzouzi la sanción de trescientos euros y once céntimos e incautación de la droga. Toledo, 28 de mayo de 2004.—La Delegada del Gobierno, María del Carmen Valmorisco Martín.»

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Ministerio del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Una vez firme la resolución sancionadora, la Delegación de Economía y Hacienda le notificará dónde y en qué plazo debe efectuar el pago de la sanción.

Albacete a 28 de mayo de 2004.—El Subdelegado del Gobierno, José Herrero Arcas. •18.285•

## JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE ALBACETE

### NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

ARTº = Artículo; R.D.L. = Real Decreto Legislativo; R.D. = Real Decreto; S.U.S.P. = Meses de suspensión

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.
020402777536	F. BROTONS	21651554	ALCOY	15.04.2004	200,00		RD 13/92	048
029200787800	SUMI. DESARROLLOS	B03870318	ALICANTE	10.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402734124	R. OSORIO	05116776	ALICANTE	19.03.2004	140,00		RD 13/92	048
020402840532	C. MENOYO	16126070	ALICANTE	26.04.2004	140,00		RD 13/92	048
020043561166	M. RAMOS	21470713	ALICANTE	19.04.2004	800,00		L. 30/1995	002.1
020402810291	J. VILELLA	21476814	ALICANTE	19.04.2004	300,00	1	RD 13/92	052
029200788373	F. GARCIA	21487433	ALICANTE	26.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020200774895	B. LOPEZ	21499835	ALICANTE	22.03.2004	140,00		RD 13/92	048
029200803817	I. MAYORDOMO	22920690	ALICANTE	05.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402766095	N. CASTILLO	53230534	ALICANTE	20.04.2004	200,00		RD 13/92	048
020200779327	S. MAYOR	53231525	ALICANTE	30.12.2003	140,00		RD 13/92	048
020200791157	R. PERELLO	51698080	CABO HUERTA	11.03.2004	140,00		RD 13/92	048
020043465761	R. MANZOR	X3507076J	BANYE. MARIOLA	20.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
020402840519	TUREST SL	B03482296	BENIDORM	26.04.2004	200,00		RD 13/92	048
020200815794	L. DIAZ	02090024	BENIDORM	26.03.2004	140,00		RD 13/92	048
020402766605	M. BERMUDEZ	05161376	BENIDORM	02.05.2004	140,00		RD 13/92	048
029200802527	M. ESCUDERO	07537799	BENIDORM	03.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029200780246	J. GALAN	15925242	BENIDORM	05.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029200780880	J. HERRANZ	25121621	BENIDORM	05.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029200781706	I. CHICA	25130877	BENIDORM	17.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029200804846	E. BATRES	50535490	BENIDORM	26.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020200815460	D. MORENO	25967192	CALA BENIDORM	27.03.2004	140,00		RD 13/92	048
029200779888	J. GONZALEZ	48300030	CALPE	26.04.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043598487	M. BARDERAS	74003879	CALPE	06.02.2004	150,00		RD 13/92	054.1
020402802853	J. PASCUAL	22007985	CREVILLEN	19.04.2004	140,00		RD 13/92	048
020402815203	M. PEREZ	07827607	ELCHE	08.05.2004	140,00		RD 13/92	048
020402813802	J. TORTOSA	22007276	ELCHE	06.05.2004	200,00		RD 13/92	048
029200781111	M. MELLADO	74220342	ELCHE	05.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043563564	V. CANSECO	21442767	TORRELL. ELCHE	20.04.2004	90,00		RD 13/92	018.2
029200790574	M. ZAMORA	74516152	ELDA	18.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029200804408	J. FERNANDEZ	10053563	LA NUCIA	26.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043268244	J. REQUENA	53144976	LA NUCIA	13.03.2004	60,00		RD 13/92	010.2
020402810229	D. GARCIA	73992701	MUTXAMEL	16.04.2004	140,00		RD 13/92	048
020200816063	J. AMOROS	21432221	PINOSO	14.04.2004	140,00		RD 13/92	048
020200815370	J. MARTINEZ	22139482	PINOSO	19.03.2004	200,00		RD 13/92	050
020043287445	A. KETTABY	X3089450K	SAN CARLOS	29.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
029200804019	G. SALINAS	07847688	VILLAJYOYOSA	05.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043604232	TRANS. LONA, S.L.	B02055994	ALBACETE	16.04.2004	800,00		L. 30/1995	002.1
020043575323	ISIMAR, S.L.	B02119188	ALBACETE	14.04.2004	800,00		L. 30/1995	002.1
020402845062	APLYSEAL, S.L.	B02146207	ALBACETE	26.04.2004	140,00		RD 13/92	048.
020043681627	PANAD. MANCHA, S.L.	B02201259	ALBACETE	16.03.2004	800,00		L. 30/1995	002.1
020043681410	NEWMEN, S.L.	B02203552	ALBACETE	02.03.2004	610,00		L. 30/1995	002.1
020043681070	NEWMEN, S.L.	B02203552	ALBACETE	09.03.2004	610,00		L. 30/1995	002.1
020402843569	HGA SUMINISTRO C.	B02253078	ALBACETE	17.05.2004	140,00		RD 13/92	048
029200803702	DETERKING, S.L.	B02268225	ALBACETE	10.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043561178	SER PIKUP, S.L.	B02317055	ALBACETE	23.04.2004	800,00		L. 30/1995	002.1
029200804391	ASESOR. TECN. Y CO.	B02322014	ALBACETE	10.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043561427	ROMERO ESPARCIA C.	F02320216	ALBACETE	17.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
020043453424	N. EL KHAYARI	X2394396G	ALBACETE	25.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
020043492363	C. TARAZONA	X3814622A	ALBACETE	19.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1

<i>Expediente</i>	<i>Sancionado/a</i>	<i>Identif.</i>	<i>Localidad</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuantía</i>	<i>Susp.</i>	<i>Precepto</i>	<i>Art.</i>
029200775780	G. GIL	01345314	ALBACETE	17.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402769760	J. CASTILLEJOS	05030083	ALBACETE	19.04.2004	200,00		RD 13/92	052
020043681585	G. GIMENEZ	05068375	ALBACETE	23.03.2004	610,00		L. 30/1995	002.1
029200790690	C. CARRION	05110803	ALBACETE	17.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043604943	B. SANCHEZ	05127147	ALBACETE	16.04.2004	150,00		RD 13/92	019.1
020043208892	F. ORTIZ	05142503	ALBACETE	05.03.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
020043289569	C. RODRIGUEZ	05148913	ALBACETE	16.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
020043681640	M. ILLAN	05157867	ALBACETE	16.03.2004	10,00		RD 772/97	001.4
020043603112	E. CORCOLES	05165148	ALBACETE	03.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
020043681512	E. RISCOS	05194897	ALBACETE	21.03.2004	800,00		L. 30/1995	002.1
020043283075	A. MENDOZA	07485870	ALBACETE	20.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
020402822621	M. QUINTANILLA	07543519	ALBACETE	14.05.2004	200,00		RD 13/92	048
020043600380	A. VALCARCEL	07544563	ALBACETE	23.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
029200780740	M. ALFARO	07550014	ALBACETE	03.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043602405	A. GALLARDO	07551031	ALBACETE	25.04.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
020043602399	A. GALLARDO	07551031	ALBACETE	25.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
020402769825	M. GARCIA	07551802	ALBACETE	19.04.2004	200,00		RD 13/92	052
020043562389	J. SOTOCA	07557747	ALBACETE	21.04.2004	800,00		L. 30/1995	002.1
020043459220	J. BALLESTEROS	07563945	ALBACETE	20.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
020200773532	F. SANCHEZ	07564891	ALBACETE	09.01.2004	200,00		RD 13/92	048
020043496459	F. CEBRIAN	07565633	ALBACETE	12.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
020043495558	D. DIAZ	33491802	ALBACETE	21.03.2004	800,00		L. 30/1995	002.1
020043681500	D. DIAZ	33491802	ALBACETE	21.03.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
020402810308	R. MONTANO	44381279	ALBACETE	19.04.2004	140,00		RD 13/92	052
020043603793	J. FERNANDEZ	44386581	ALBACETE	09.03.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
020043612186	B. MARTINEZ	44391818	ALBACETE	25.04.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
020043592576	J. GARCIA	47057092	ALBACETE	20.03.2004	150,00		RD 2822/98	049.4
020043316550	J. CASAS	47073034	ALBACETE	17.02.2004	610,00		L. 30/1995	002.1
020043495510	J. CASAS	47073034	ALBACETE	17.02.2004	150,00		RD 2822/98	007.2
020043681603	M. CARRETERO	47074890	ALBACETE	24.03.2004	610,00		L. 30/1995	002.1
020043492302	R. NAVARRO	47075303	ALBACETE	14.04.2004	800,00		L. 30/1995	002.1
020043574392	R. FERNANDEZ	47083832	ALBACETE	02.04.2004	800,00		L. 30/1995	002.1
020043681809	F. NOLASCO	47085086	ALBACETE	08.04.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
020043681469	F. NOLASCO	47085086	ALBACETE	08.04.2004	610,00		L. 30/1995	002.1
020043606083	L. CORCOLES	47087944	ALBACETE	18.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
020043457491	J. PAGAN	47090103	ALBACETE	19.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
020043500487	E. PAREDES	47097727	ALBACETE	02.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
020043496149	F. SANCHEZ	74364963	ALBACETE	15.04.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
020043475900	A. TOBOSO	74499093	ALBACETE	19.04.2004	800,00		L. 30/1995	002.1
020043475985	A. TOBOSO	74499093	ALBACETE	19.04.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
020043463272	F. TORREGROSA	19821785	TOLOSA	12.03.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
029043582888	PATRONES DITESA S.L.	B02020667	ALMANSA	05.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043469407	R. LOZANO	05139990	ALMANSA	05.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
020402765753	J. ARNEDO	07540774	ALMANSA	14.04.2004	140,00		RD 13/92	048
029200781974	F. RUIZ	05088315	CASAS J. NUÑEZ	17.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043459037	F. PEREZ	05134216	CASAS IBAÑEZ	18.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
029200781240	J. CERDAN	05199467	FUENTE ALAMO	05.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029200780933	J. CERDAN	05199467	FUENTE ALAMO	05.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043319756	L. GARCIA	X4002876W	HELLIN	08.04.2004	800,00		L. 30/1995	002.1
020043575086	D. PINAR	05101309	HELLIN	30.03.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
020043311411	J. MORENO	29067358	HELLIN	28.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
020043573200	M. PEREZ	52755825	HELLIN	15.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
020043564374	M. MOLINA	52758995	HELLIN	02.05.2004	600,00	3	RD 13/92	020.1
020043615539	A. LOPEZ	74461374	HELLIN	21.03.2004	520,00	1	RD 13/92	020.1
020043575177	C. SANTIAGO	74495014	HELLIN	09.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
029200776838	R. FERNANDEZ	74500032	HELLIN	05.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020042824893	A. TAOUFFAHI	X1500391D	CANCARIX	21.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
020043574604	J. QUESADA	74474292	ISSO	17.04.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
020043561658	R. ESCOBAR	X0756840W	LA RODA	21.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
020043460751	L. BOUCHARAKOUR	X3556344S	LA RODA	29.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
020402767063	J. ARENAS	05120612	LA RODA	09.05.2004	140,00		RD 13/92	048
020043211805	L. SAAVEDRA	07548680	LA RODA	01.05.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
020402758130	J. SAAVEDRA DE LA	77581985	LA RODA	05.02.2004	140,00		RD 13/92	048
020043368986	V. ALMERO	05129979	PEÑAS S. PEDRO	24.04.2004	450,00	1	RD 13/92	020.1
020043453801	P. OLIVER	47078019	POZO CAÑADA	24.04.2004	150,00		RD 13/92	094.2

<i>Expediente</i>	<i>Sancionado/a</i>	<i>Identif.</i>	<i>Localidad</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuantía</i>	<i>Susp.</i>	<i>Precepto</i>	<i>Art.</i>
020043460489	Y. BOUHAQUI	X4331613T	TARAZ. MANCHA	02.05.2004	800,00		L. 30/1995	002.1
020043473617	J. BLEDA	05154310	TOBARRA	01.05.2004	800,00		L. 30/1995	002.1
020043575281	R. GARCIA	75213605	ALMERIA	28.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
020043483623	N. DANCI	X3326205Z	ROQUETAS MAR	11.03.2004	150,00		RD 13/92	129.2
020402810199	L. ESTEVEZ	06573905	AVILA	16.04.2004	200,00		RD 13/92	048
029200869920	G. MARIN	37212709	BARCELONA	26.04.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402734215	M. NAVARRETE	33968199	CASTELLDEFELS	23.03.2004	300,00	1	RD 13/92	050
020402810217	S. CASTILLO	52164792	LA GARRIGA	16.04.2004	300,00	1	RD 13/92	048
020043539902	C. POMPILIO	X4457016F	MATARO	25.02.2004	150,00		RD 13/92	046.1
020043457065	G. JIMENEZ	38988495	SABADELL	05.02.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
029200780416	A. COCA	22749885	BARAKALDO	17.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029200803222	SERVICIOS ESP. S.A.S.	A11001450	BILBAO	26.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029200787782	I. BENITEZ	30658172	LEIOA	26.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402775679	A. CAMARERO	13147503	BURGOS	21.04.2004	140,00		RD 13/92	048
020043593271	A. GONZALEZ	75959466	LINEA CONCEP.	14.02.2004	800,00		L. 30/1995	002.1
020043583757	M. HLAL	X1391814S	MAJADAS	22.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
020043583769	M. HLAL	X1391814S	MAJADAS	22.03.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
020043607361	M. PEÑARANDA	X3247145M	PLASENCIA	03.05.2004	800,00		L. 30/1995	002.1
029200781834	S. MONTOYA	06246177	ALCAZAR S. JUAN	17.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020200815101	G. VALDES	50830239	ALCAZAR S. JUAN	02.03.2004	140,00		RD 13/92	048
020402736844	V. ARAUJO	05665226	ANCHURAS	12.04.2004	380,00		1RD 13/92	050
020043210023	L. SERRANO	06236967	ARGAMA. ALBA	21.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
020043563771	C. ABELLAN	71217355	VALDEPEÑAS	11.04.2004	150,00		RD 13/92	019.1
029200780003	D. FELGUERA	05635408	BURRIANA	05.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043473198	G. IVASCU	X3203370E	CASTELLON PLA.	13.02.2004	800,00		L. 30/1995	002.1
020043660454	J. MUÑOZ	74480203	MONCOFA	22.04.2004	90,00		RD 13/92	151.2
020402773191	M. NIETO	74162906	OROPESA	18.04.2004	140,00		RD 13/92	048
020043613919	J. OVIEDO	04408138	QUINTANAR REY	03.04.2004	800,00		L. 30/1995	002.1
020043561531	R. ALARCON	75208135	SALT	28.03.2004	150,00		RD 2822/98	011.2
020402810461	M. FLORES	51058560	EL CASAR	09.05.2004	200,00		RD 13/92	048
020402841287	T. DE LA ROSA	02524545	GUADALAJARA	07.05.2004	140,00		RD 13/92	048
020200807773	A. SERRANO	75063350	BAEZA	02.04.2004	200,00		RD 13/92	048
020200791108	D. GALLARDO	26454519	BEDMAR GARCIEZ	10.03.2004	140,00		RD 13/92	048
020043594627	J. MUÑOZ	26011636	HUELMA	17.03.2004	90,00		RD 13/92	117.2
029200773450	EXPLOR. INTERNAC.	A23215320	LINARES	05.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029200777144	A. RUIZ	26210023	NAVAS DE S. JUAN	05.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043207670	EUROPEA OLEOD. GA	B23395932	TORREDELCAMPO	08.02.2004	800,00		L. 30/1995	002.1
029200777569	D. SOLLOSO	22988133	BOSSOST	14.04.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402772370	P. LOPEZ	10089549	PONFERRADA	24.04.2004	140,00		RD 13/92	048
029200791487	J. DE PABLO	09791274	VILLA OB. REGUER	17.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020200869754	J. ESCALANTE	16296602	NALDA	02.12.2003	200,00		RD 13/92	048
029200869750	J. ESCALANTE	16296602	NALDA	14.04.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029200802941	J. CAMPOS	08980810	ALCAL. HENARES	05.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043591481	TRANS. ROCHE S.A.	A28477438	ALCORCON	02.03.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
020200807610	J. DIAZ	51446817	COLLA. MEDIANO	01.04.2004	300,00	1	RD 13/92	048
020200807621	J. DIAZ	51446817	COLLA. MEDIANO	01.04.2004	200,00		RD 13/92	048
020200795140	C. ZAYAS	51049070	COLLA. VILLALBA	17.04.2004	140,00		RD 13/92	052
020200780380	R. CHECA	50166688	FUENLABRADA	12.01.2004	140,00		RD 13/92	048
020200815770	M. RODRIGUEZ	52474919	ROZAS MADRID	26.03.2004	140,00		RD 13/92	048
029200803465	TILIFOR, S.L.	B78910577	MADRID	05.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043584452	EVENTS T. MOTORSP.	B83513531	MADRID	28.04.2004	800,00		L. 30/1995	002.1
029200772225	X. JI	X1633484R	MADRID	03.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020200815198	J. SANDOVAL	01806075	MADRID	04.03.2004	140,00		RD 13/92	048.
029200802564	A. BLANCO	01927456	MADRID	05.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043581554	J. GUTIERREZ	02227594	MADRID	11.04.2004	150,00		RD 13/92	079.1
020043596491	L. SANCHEZ	02258473	MADRID	21.03.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
020043303839	E. MURILLO	02279027	MADRID	15.02.2004	800,00		L. 30/1995	002.1
020043482552	E. MURILLO	02279027	MADRID	12.03.2004	800,00		L. 30/1995	002.1
020200792277	M. ALONSO	02444191	MADRID	05.04.2004	140,00		RD 13/92	048
020200789862	J. PASCUAL	02604874	MADRID	04.03.2004	140,00		RD 13/92	048
020402771546	E. AMADOR	02906253	MADRID	05.04.2004	140,00		RD 13/92	048
020043486648	J. TABOADA	03113592	MADRID	21.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
020402842980	D. SEVILLA	04403697	MADRID	05.05.2004	140,00		RD 13/92	048
020043600366	F. PARAGES	05261986	MADRID	22.02.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
029200779633	D. IMBERNON	05418849	MADRID	05.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3

<i>Expediente</i>	<i>Sancionado/a</i>	<i>Identif.</i>	<i>Localidad</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuantía</i>	<i>Susp.</i>	<i>Precepto</i>	<i>Art.</i>
029200779025	J. RODRIGUEZ	17853590	MADRID	05.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020200803720	M. MARTINEZ	33528429	MADRID	09.02.2004	140,00		RD 13/92	048
029200777843	J. CAMPOS	34439176	MADRID	05.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020200792344	A. MARTIN	50089804	MADRID	04.04.2004	200,00		RD 13/92	048
020200788791	C. MAROTO	50671774	MADRID	19.02.2004	140,00		RD 13/92	048
029200777790	J. CASTAÑEDA	51943176	MADRID	05.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402736510	A. MARTINEZ	52750290	MADRID	09.04.2004	140,00		RD 13/92	048
029200779931	R. FILLOY	74004870	MADRID	05.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020200791728	F. PATO	79927075	MADRID	22.03.2004	140,00		RD 13/92	048
029200779153	L. MASYEBRA	00833465	MIRAFLO. SIERRA	05.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029200802710	V. CEDILLO	07487903	MOSTOLES	05.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043583770	M. HLAL	X1391814S	PARLA	22.03.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
029200869774	A. SEPULVEDA	02071760	PARLA	26.04.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020200774196	A. RODRIGUEZ	02080115	PARLA	21.02.2004	140,00		RD 13/92	048
029200776360	C. Y P IMPRTS, S.L.	B80271802	POZUE. ALARCON	05.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029200780570	J. VEGA	00631212	POZUE. ALARCON	05.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029200802722	A. CHICHARRO	53394903	POZUE. ALARCON	05.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402769588	D. BARBA	50852941	RIVAS VACIAMAD.	19.04.2004	380,00	1	RD 13/92	048
020043604578	M. LOPEZ	05272077	TORRELODONES	04.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
029200773771	J. ROLDAN	74433498	AGUILAS	04.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402773970	J. BRAVO	48417323	ALGUAZAS	11.05.2004	140,00		RD 13/92	048
020043573570	S. EDUARDAS	X4206037G	CALASPARRA	07.03.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
020200807736	MERLIA, S.L.	B30609168	CARTAGENA	01.04.2004	300,00	1	RD 13/92	048
020200795072	CIA. INTERNA. FABRI.	B30668420	CARTAGENA	14.04.2004	200,00		RD 13/92	048
020200780603	A. MIER	02525189	CARTAGENA	15.01.2004	140,00		RD 13/92	048
029200787927	I. ANAYA	22917168	CARTAGENA	26.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029200780428	S. CANOVAS	22931040	BARRIO PERAL C.	17.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043563412	MUNDIJUMA, S.L.	B30463285	CEHEGIN	23.04.2004	800,00		L. 30/1995	002.1
020402778255	R. RUANO	27437836	CIEZA	23.04.2004	200,00		RD 13/92	048
020043576534	B. TAIBI	X3231488B	FUENTE ALAMO	20.04.2004	60,00		RD 772/97	018.1
020043572127	M. CHACON	X3302179T	JUMILLA	25.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
020043583782	C. GUAMANTARIO	X4283373Z	JUMILLA	01.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
029200787903	NICOLAS CARAZO, S.L.	B30458954	LORCA	04.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029200775482	A. GARCIA	77503836	LOS ALCAZARES	03.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029200776103	N. PETRIC	X4512382N	MOLINA SEGURA	10.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029200780179	M. BELMONTE	29060171	MOLINA SEGURA	17.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043575839	C. RODRIGUEZ	47530218	MOLINA SEGURA	04.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
020200807682	ACTIVIDADES INMOB.	A30225650	MURCIA	01.04.2004	200,00		RD 13/92	048
020402845165	MERCADER SUR, S.L.	B30412878	MURCIA	29.04.2004	140,00		RD 13/92	048
029200776905	C. Y PANTALLAS S.L.	B73130726	MURCIA	17.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029200803830	ATHOS GRUPO M. S.L.	B73173155	MURCIA	17.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043574380	S. MERIAG	X3065631F	MURCIA	01.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
020200789795	P. SOLER	22144981	MURCIA	04.03.2004	140,00		RD 13/92	048
020043576789	F. SANCHEZ	27475338	MURCIA	27.04.2004	60,00		RD 13/92	031
020200795175	E. SALVI	27482971	MURCIA	16.04.2004	140,00		RD 13/92	048
020402820454	S. FABRERO	27485189	MURCIA	15.04.2004	200,00		RD 13/92	048
029200776589	R. ARESO	34828121	MURCIA	03.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029200777260	A. HIPOLITO	34834009	MURCIA	05.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020200791558	M. ABAD	48398972	MURCIA	12.03.2004	300,00	1	RD 13/92	048
020043526737	K. BERNADOQUI	X3239615L	ALQUERIAS	11.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
029200803660	H. MARTINEZ OLIVAS	B30115588	CASILLAS	17.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402766034	J. AMADOR	48520351	ESPINARDO	20.04.2004	200,00		RD 13/92	048
029200773540	F. ROMERO	22402241	RINCON DE SECA	17.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020200788559	J. HERNANDEZ	22346024	ZARANDONA	17.02.2004	300,00	1	RD 13/92	048
029200778010	C. IMEDIO	48487722	S. PEDRO PINATAR	03.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020200790682	F. GALIAN	23001882	TORRE PACHECO	06.03.2004	140,00		RD 13/92	048
020402840313	J. PASTOR	23209225	TOTANA	26.04.2004	200,00		RD 13/92	048
020043468970	H. YOUSSEF	X2783353P	FITERO	10.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
029200782358	J. RODRIGUEZ	10803134	GIJON	26.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402810400	F. MARTIN	12763696	PALENCIA	03.05.2004	300,00	1	RD 13/92	052
020402810394	B. REUS	43057657	BINISALEM	03.05.2004	300,00	1	RD 13/92	052
020043469160	R. MORENO	43092743	PALMA MALLORCA	01.03.2004	800,00		L. 30/1995	002.1
020043485668	R. MORENO	43092743	PALMA MALLORCA	28.02.2004	800,00		L. 30/1995	002.1
020200807750	J. AGOTE	30659576	CASTRO URDIALES	01.04.2004	200,00		RD 13/92	048.
029200773527	G. MAGALLANES	X2662017C	SANTANDER	05.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.
020043443224	F. VERDUGO	52248501	ECIJA	10.03.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
020200815630	F. MONTENEGRO	28492821	SEVILLA	03.04.2004	200,00		RD 13/92	052
020200792125	M. TABLADA	03406332	FUENTIDUEÑA	24.03.2004	200,00		RD 13/92	048
020043379224	C. TEBAR	26417257	MIAMI PLAYA	08.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
020043612265	M. NAWAZ	X1967461H	TERUEL	28.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
029200787680	S. CHECA	03882252	COBISA	17.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029200803040	SERTEC INGENIE., S.L.	B45478146	TOLEDO	05.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043599947	F. CARRION	04550258	ALFAFAR	25.02.2004	150,00		RD 13/92	048.1
020200815654	WINE BOX, S.L.	B96904271	GANDIA	05.04.2004	200,00		RD 13/92	048
020043564532	E. MORENO	73721329	MONCADA	28.04.2004	90,00		RD 13/92	151.2
029200776772	CARTOMA, S.L.	B46996526	MONSERRAT	17.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020200804164	C. VEYRAT	29197467	PATERNA	16.02.2004	140,00		RD 13/92	048
020402804072	N. V TORRENTE, S.L.	B96008560	TORRENT	04.05.2004	140,00		RD 13/92	048
020200815629	J. RAMIREZ	53207271	TORRENT	03.04.2004	200,00		RD 13/92	052
020043168778	DEPURA. AGUAS ME.	B96456553	VALENCIA	11.12.2003	800,00		L. 30/1995	002.1
020402810096	AUTO ELEGANCE, S.L.	B96658281	VALENCIA	16.04.2004	300,00	1	RD 13/92	048
020402810084	AUTO ELEGANCE, S.L.	B96658281	VALENCIA	16.04.2004	200,00		RD 13/92	048
020043303220	M. PARRA	19452625	VALENCIA	29.01.2004	60,00		RD 13/92	171
020043615370	G. AGUILAR	19490850	VALENCIA	22.03.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
020402812720	M. ESTELLES	19795544	VALENCIA	24.04.2004	140,00		RD 13/92	050
020043264603	J. GARCIA	19839918	VALENCIA	19.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
020043561865	M. MUÑOZ	19873689	VALENCIA	31.03.2004	90,00		RD 13/92	154
020200816075	J. NAVARRO	19898955	VALENCIA	14.04.2004	140,00		RD 13/92	048
020043614262	A. BELARTE	22544141	VALENCIA	02.05.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
029200777211	S. VICENT	22565311	VALENCIA	05.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043616842	T. CABALLO	22587542	VALENCIA	06.04.2004	90,00		RD 13/92	117.2
020200871566	E. ALFARO	22627598	VALENCIA	06.11.2003	140,00		RD 13/92	048
020200790748	V. PLA	25393322	VALENCIA	09.03.2004	140,00		RD 13/92	048
020043472571	E. SALVADOR	40994730	VALENCIA	04.04.2004	150,00		RD 2822/98	016
020043488918	E. TORRES	44504812	VALENCIA	14.03.2004	800,00		L. 30/1995	002.1
020043287457	L. JIMENEZ	52755806	VALENCIA	25.04.2004	150,00		RD 13/92	094.2
029200773357	M. CARRERES	53202686	VALENCIA	05.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043599480	J. Y E. GASCO, S.L.	B46700910	VILLANUEVA CAST.	17.03.2004	150,00		RD 2822/98	016
029200779372	DECORA. ISCAR, S.L.	B47378211	VALLADOLID	05.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029200804380	GRUAS Y MONTA. ESP.	B47409099	VALLADOLID	26.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402772332	R. SANTAOLAYA	09286781	VALLADOLID	20.04.2004	140,00		RD 13/92	048
020043475237	S. ASSI	09299182	VALLADOLID	30.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
020043681494	E. HERNANDEZ	12176343	VALLADOLID	17.03.2004	610,00		L. 30/1995	002.1
029200781007	M. GUTIERREZ	12218414	VALLADOLID	05.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043560885	M. ARANA	16201325	VITORIA GASTEIZ	18.04.2004	150,00		RD 13/92	019.1
029200869798	J. CARMONA	16297253	VITORIA GASTEIZ	03.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029200776486	S. PRIETO	73197653	BENAVENTE	03.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3

Albacete, 18 de Junio de 2004.—El Secretario General, Fco. Javier Vercher Ureña.

•18.042•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

ARTº = Artículo; R.D.L. = Real Decreto Legislativo; R.D. = Real Decreto; S.U.S.P. = Meses de suspensión

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.
020043314163	I. RADUCANU	X3134986V	ALICANTE	05.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
020043465876	J. PEREZ	74206853	MONOVAR	05.05.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
020043464185	J. PEREZ	74206853	MONOVAR	05.05.2004	800,00		L. 30/1995	002.1
020043495972	A. OUSMANE	X2046766L	ALBACETE	20.02.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
020043605388	C. LOPEZ	04576674	ALBACETE	13.04.2004	90,00		RD 13/92	117.1



Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.
020043459025	J. BERRUGA	05095295	ALBACETE	02.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
020043601255	J. MACHADO	13502202	ALBACETE	22.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
020043611169	M. GARCIA	44382396	ALBACETE	18.03.2004	150,00		RD 13/92	082.2
020043473745	N. POLO	47072447	ALBACETE	11.04.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
020043475468	N. POLO	47072447	ALBACETE	11.04.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
020043492260	J. JIMENEZ	47087185	ALBACETE	02.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
020043495947	J. PAGAN	47090103	ALBACETE	21.02.2004	800,00		L. 30/1995	002.1
020043450990	J. PAGAN	47090103	ALBACETE	14.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
020043450769	J. PAGAN	47090103	ALBACETE	14.03.2004	800,00		L. 30/1995	002.1
029200804044	J. FERNANDEZ	52727723	ALBACETE	03.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043604128	A. LOPEZ	74466415	ALBACETE	23.03.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
020043449767	A. YEREMYAN	X2937986N	FUENTE ALAMO	25.03.2004	800,00		L. 30/1995	002.1
020043457090	W. CUENCA	X3658575B	HELLIN	07.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
020043214820	L. SAAVEDRA	07548680	LA RODA	21.02.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
020043617135	A. MORENO	07564411	MUNERA	11.04.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
020402810242	J. LAZARO	74468767	TARAZ. MANCHA	18.04.2004	140,00		RD 13/92	048
020043610980	R. MARIN	52750569	TOBARRA	21.03.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
020043473460	M. GARCIA	53142328	TOBARRA	04.04.2004	90,00		RD 13/92	018.2
020043456127	A. MARTINEZ	27526263	GARRUCHA	06.03.2004	800,00		L. 30/1995	002.1
020043456176	A. MARTINEZ	27526263	GARRUCHA	06.03.2004	60,00		RD 2822/98	032.1
020200774070	TALLERES ROCA, S.A.	A08255374	VIC	12.02.2004	140,00		RD 13/92	048
020043457193	E. MADRID DEL	52130064	CIUDAD REAL	12.02.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
029200779890	S. PEREZ	04571253	CUENCA	03.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029200779591	S. PEREZ	04571253	CUENCA	03.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043598918	J. MURCIA	04609323	CUENCA	07.02.2004	150,00		RD 2822/98	015.4
020043616763	E. DAHMANI	X3134170Y	ARTESA DE SEGRE	04.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
020043562328	CRISTALVER, S.A.L.	A81067159	MADRID	07.04.2004	60,00		RD 13/92	015.5
020043611911	A. MEGHIREF	X1331561E	MADRID	11.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
020402840453	K. DIMITROV	X4211324R	MADRID	19.04.2004	140,00		RD 13/92	048
020402840751	J. AGUADO	04844370	MADRID	30.04.2004	140,00		RD 13/92	048
020043562810	R. DOMINGUEZ	05416768	TRES CANTOS	17.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
020402773269	O. SANCHEZ	22324016	TRES CANTOS	23.04.2004	140,00		RD 13/92	048
020200791364	M. RUIZ	33397795	MALAGA	13.03.2004	200,00		RD 13/92	048
020200790591	J. CONESA	22918503	C. FLORES CABO P	07.03.2004	200,00		RD 13/92	048
029043208152	J. HUEDO	05594318	TORRENT	14.04.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043264895	E. MENDOZA	19831504	VALENCIA	07.03.2004	150,00		RD 2822/98	010.1

Albacete, 11 de Junio de 2004.-El Secretario General, Fco. Javier Vercher Ureña.

•18.039•

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de Albacete. Unidad de Recaudación Ejecutiva 03

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES (TVA-404)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de esta ciudad.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor López López, Pedro, por débitos a la Seguridad Social se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

*Providencia.*—Una vez autorizada, con fecha 10 de junio de 2004, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 22 de julio de 2004 a las 10'30 horas, en Avda. de España, 27, planta 2ª, derecha, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre

y artículo 118 de su Orden de Desarrollo, de 26 de mayo de 1999.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 ó 50 por 100, respectivamente, del tipo de subasta en primera.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, y en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados, liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el

presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar, así como su tipo de subasta en primera licitación, son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes, el tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 ó 50 por cien, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

2.—Los bienes se encuentran en poder del depositario Villanageles, y podrán ser examinados por aquéllos a quienes interese en Ctra. Ayora, 02006 Albacete, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

3.—Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual podrá efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

4.—Que todo licitador habrá de constituir, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta un depósito de garantía de, al menos, el 25 por ciento del tipo de subasta en primera licitación. Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25 por ciento del tipo de la subasta, salvo que se hubiese constituido para la primera o segunda licitación no resultando adjudicatario de los bienes.

El depósito podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de Tesorería General de la Seguridad Social –Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda. Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de

recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudieren incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

5.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

6.—Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

7.—La subasta comprenderá dos licitaciones, y en su caso, si así lo decide la Mesa de Subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

8.—El rematante deberá abonar mediante ingresos en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social-Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad depositada, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de 5 días.

9.—Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

10.—En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Advertencias:

Interesados pueden consultar en Internet <http://www.seg-social.es>

*Relación adjunta de bienes*

*Lote 1*

Deudor: López López, Pedro.

– Rover 820 SI AB-1477-M.

Valor de tasación: 1.500 euros.

Valor del bien: 1.500 euros.

Valor del lote: 1.500 euros.

Albacete a 11 de junio de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Juan José Gómez Moya. •17.915•

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de Albacete.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Cerro García, Ascensión por débitos a la Segu-

ridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

*Providencia:* Una vez autorizada, con fecha 07 de junio de 2004 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en

procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 22 de julio de 2004 a las 10'00 horas, en Avda. España, 27, 2 Dcha., Albacete y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre y artículo 118 de su Orden de Desarrollo de 26 de mayo de 1999.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 ó 50 por cien, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar, así como su tipo de subasta en primera licitación, son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes. El tipo de subastas en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 ó 50 por cien, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

2.—Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual podrá efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.—Que todo licitador habrá de constituir, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta un depósito de garantía de, al menos el 25 por ciento del tipo de subasta en primera licitación. Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25 por ciento del tipo de la subasta, salvo que se hubiese constituido para la primera o segunda licitación no resultando adjudicatario de los bienes.

El depósito podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de Tesorería Gene-

ral de la Seguridad - Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda. Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudieren incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

4.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes sí se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

5.—Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

6.—La subasta comprenderá dos licitaciones, y en su caso, si así lo decide la Mesa de Subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

7.—El rematante deberá abonar mediante ingresos en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social-Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad depositada, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de 5 días.

8.—Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

9.—En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Advertencias:

Interesados pueden consultar en internet: [www.seg-social.es](http://www.seg-social.es)

Albacete a 7 de junio de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Juan José Gómez Moya.

*Relación adjunta de bienes que se subastan*

Deudor: Cerro García, Ascensión.

Finca número: 01

*Datos finca no urbana*

Núm. finca: 9.502. Provincia: El Bonillo. Localidad: Albacete. Cabida: 1,590 Ha.

*Datos Registro*

Nº tomo: 665. Nº libro: 123. Nº folio: 78. Nº finca: 9.502.

Importe de tasación: 4.518,87 euros.

*Descripción ampliada*

Rústica de secano situada en Montesinos, término municipal de El Bonillo con una superficie de 1 hectá-

rea, 5 áreas y 9 centiáreas. Linderos: Norte, Ramona Buencia; Sur, Carmen García; Este, Hereder. Josefa Morcillo; Oeste, Carmen Gómez.

Titularidad: Ascensión Cerro García, con carácter privativo, titular de pleno dominio de la totalidad de esta finca.

Superficie de la finca 1 hectárea, 5 áreas y 9 centiáreas.

Albacete a 7 de junio de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Juan José Gómez Moya. •17.914•

**DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE ALBACETE****ANUNCIO**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que a continuación se relacionan, que al intentar la notificación por los conceptos que se indican, no han sido hallados en su último domicilio conocido por los Servicios de esta Delegación, por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se les requiere por medio del presente anuncio, que tiene carácter de notificación formal.

<i>Apellidos y nombre o razón social/N.I.F.</i>	<i>Ultimo domicilio conocido</i>	<i>Procedimiento que motiva la notificación</i>	<i>Núm. Expt./Liquidación</i>
Tabba El Haj X4422249Q	Angel, 29- B 02660 Caudete	Infracción art.52,A) Ley Extranjería	Expt. 2004/0260004023100002200400003947
El Guitti Mustafa X3348512B	San Clemente, 11 02600 Villarrobledo	Infracción art. 23,n) Ley Orgánica 1/1992	Expt. 2003/0260003162000002200400005591
Córcoles Sánchez, José 47062731-Q	Vereda de Jaén, 17 2006 Albacete	Infracción art. 25,1) Ley Orgánica 1/1992	Expt. 2004/0260004013000002200400004972
Pastor Moratalla, Juan Silverio 5135276-C	Dr. Collado Piña, 4 02003 Albacete	Infracción art.156,f) Reglamento de Armas	Expt. 2004/0260003166200002200400005613
Chergui Ahmed X3548653Y	Pz. Miguel A. Blanco, 15-A 02006 Albacete	Infracción art.5,3) Reglamento de Armas	Expt. 2004/0260004043000002200400005422
Navarro Sotos, Hugo 47075454-C	Doctor Ferrán, 28 02004 Albacete	Infracción art.23,n) Ley Orgánica 1/1992	Expt. 2004/0260004016700002200400005027
Mihai Nicolae X3098093Q	Plaza de la Iglesia, s/n 02690 Alpera (Albacete)	Infracción art.52,a) Ley Extranjería.	Expt. 2004/0260004020300002200400005038
Cuesta García, Ismael 47074080-A	Pedro coca, 65 02003 Albacete	Infracción art.25,1) Ley Orgánica 1/1992	Expt. 2004/0260004008200002200400004408
Hafidi Mohammed X2783214F	Estación de Agramón, s/n Agramón Hellín	Infracción art. 52,a) Ley Extranjería	Expt. 2004/0260004043400002200400005444
Hafidi Youssef X2783353P	Estación de Agramón, s/n Agramón Hellín	Infracción art. 52,a) Ley Extranjería	Expt. 2004/0260004043300002200400005433

Albacete a 30 de junio de 2004.—El Delegado Provincial, Manuel Botija Marín.

•18.357•

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR****ANUNCIO**

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, la petición de concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

*Nota*

Referencia expediente: TC-17/5285.

Localidad y provincia: 23340 Arroyo del Ojanco (Jaén).

Objeto de la petición: Riego goteo olivar 64,00 Has.

Captación: Manantial 5 manantiales.

Caudal solicitado: 9,60 l/seg.

Término municipal: Bienservida (Albacete).

Finca: Prado de las Yeguas (Pol. 9, Parc. varias).

Registro solicitud: 22/05/2003 (Diario: 29/05/2003).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril (BOE del 30), se abre plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, durante el cual deberá el solicitante presentar su petición concreta y documento técnico correspondiente (proyecto o anteproyecto), admitiéndose también durante el mismo plazo otras peticiones que tengan el mismo objeto que la presente o sean incompatibles con ella, advirtiéndose que de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo citado, se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior

al doble del que figura en la petición inicial, sin perjuicio que quien pretenda solicitar un caudal superior al límite anteriormente fijado en competencia con esta petición, pueda acogerse a la tramitación que se indica en el apartado 3 del mismo artículo.

Todo ello en cumplimiento del principio de concurrencia en que se produce el procedimiento de otorgamiento de concesión, sin que la presente convocatoria suponga manifestación alguna de resolución favorable, para la cual será necesaria la cumplimentación del procedimiento obligado que con este trámite comienza, el cual no tiene otra función que la entrega, en competencia, del proyecto pretendido.

A tenor de los artículos 106 y 107 del mismo Reglamento, el proyecto o anteproyecto correspondiente se

presentará por cuadruplicado ejemplar, debidamente precintados, en cualquier Oficina de esta Confederación y por cualquiera de los medios que autoriza la vigente Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procediéndose a su desprecintado a las doce horas del séptimo día laboral siguiente al de terminación del plazo fijado en el *Boletín Oficial* de la Provincia, en las Oficinas centrales de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Comisaría de Aguas, sita en Sevilla, Avda. de Portugal, s/n (Plaza de España), a cuyo acto podrán asistir los interesados.

Sevilla, 28 de mayo de 2004.-El Comisario de Aguas, Francisco Tapia Granados.

•18.444•

---

• ADMINISTRACIÓN LOCAL

---

## DIPUTACIÓN DE ALBACETE

### Servicio de Recursos Humanos

#### CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Vacantes en la plantilla funcional de esta Excm. Diputación Provincial, e incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el año 2002 dos plazas de Oficial Electricista, conforme a lo establecido en los artículos 102 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, artículos 133 a 136 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, en el Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, se convoca para su provisión procedimiento de selección, que se ajustará en su desarrollo y condiciones a las siguientes:

#### BASES

Primera.-Plazas objeto de la convocatoria: Dos plazas vacantes de Oficial Electricista: Electromecánico.

Estas plazas están incluidas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Nivel de Oficiales y dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo de Clasificación D del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y demás que correspondan de conformidad con la Legislación vigente.

Segunda.-Condiciones generales:

I.-La concurrencia al procedimiento de selección

será: Una plaza a través de concurso-oposición libre y una plaza a través de oposición libre, siempre que se reúnan las siguientes condiciones de capacidad:

a) Nacionalidad española o nacionales de Estados Miembros de la Unión Europea, los familiares de éstos, las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre y en el Real Decreto 543/2001 de 18 de mayo; debiendo en estos casos acreditar en el momento de presentación de la solicitud, su nacionalidad, el vínculo de parentesco y en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que se tenga dicho vínculo.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente o encontrarse en condiciones de obtenerlo antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulación obtenida en el extranjero deberá acreditarse su homologación o convalidación por el Ministerio de Educación y Cultura o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de estas plazas.

e) No haber sido separado, mediante expediente

disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública.

f) No hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, profesión u oficio, por sentencia firme. Los aspirantes extranjeros, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

g) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

II.—Todos los requisitos deberán cumplirse en el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo. En este sentido, se podrán efectuar las comprobaciones oportunas hasta llegar a la toma de posesión como funcionario de carrera del aspirante propuesto.

III.—De conformidad con lo establecido en el artículo 38.3 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social del Minusválido, serán admitidas las personas con minusvalías en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin perjuicio de las incompatibilidades con el desempeño de las tareas o funciones propias de estas plazas.

A estos efectos podrán establecerse para las personas con la condición legal de minusválidos que lo soliciten, las adaptaciones de tiempo y medios que sean necesarios para la realización de los ejercicios de esta convocatoria. Para ello, los interesados deberán formular la correspondiente petición concreta, y que en todo caso deberá estar motivada, que aportarán junto con la solicitud de participación, dentro del plazo de presentación de instancias.

En todo caso, las pruebas selectivas se realizarán en condiciones de igualdad con el resto de los aspirantes.

Tercera.—Solicitudes:

I.—Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección lo solicitarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones o requisitos exigidos en la base segunda, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, sin que hayan de presentarse documentos acreditativos de tales condiciones, y que se comprometen a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril. Las personas con minusvalías deberán aportar fotocopia de la certificación de la Delegación Provincial de Bienestar Social correspondiente, de la Consejería de Bienestar Social, que acredite la condición legal de minusválido.

La Corporación facilitará modelos de instancias que podrán ser potestativamente utilizados por los aspirantes, habilitando la instancia para participar en los dos turnos.

II.—Igualmente en la instancia y sólo para la plaza a proveer a través de Concurso-Oposición, los interesados harán constar los méritos que reúnen, de los que puntuarán en la fase de concurso, según lo señalado en la base sexta, adjuntando certificaciones o justificantes acreditativos de los mismos, en original o en copias, o en caso de imposibilidad mediante declaración jurada relativa a la veracidad de los méritos alegados y compromiso formal de aportar dichos documentos con

el límite máximo de 48 horas antes de la fecha de valoración de la fase de Concurso de Méritos, no pudiendo calificarse méritos alegados con posterioridad a la presentación de dicha instancia y de no acreditarse debidamente estos méritos no se tendrán en cuenta en la calificación de la Fase de Concurso.

Los interesados que presenten copias de los documentos acreditativos de los méritos valorados en el fase de Concurso, serán responsables de las posibles irregularidades que se detectasen cuando se proceda a su compulsión en el plazo de presentación de documentos a que se refiere la base décima de la presente convocatoria.

A la instancia se adjuntará, por duplicado, el resguardo acreditativo del ingreso o transferencia bancaria, de los derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza reguladora de la tasa de la participación en procedimientos selectivos convocados por la Excma. Diputación Provincial de Albacete, para el ingreso como personal al servicio de la misma, o para la elaboración de bolsas de trabajo o listas de espera, aprobada por acuerdo plenario de 3 de diciembre de 2002. El pago de los derechos de examen por la cuantía de 10,00 euros se hará efectivo a través de ingreso en la c/c número 21051000210102000287 de Caja Castilla-La Mancha, Oficina Principal, sita en Plaza Gabriel Lodares, número 1 de Albacete.

Estarán exentos del pago de la tasa por participación en procedimientos selectivos de esta Diputación Provincial:

a) Los sujetos pasivos (que acrediten fehacientemente) tener una discapacidad igual o superior al 33%, debiendo justificarlo mediante certificado acreditativo de dicha minusvalía expedido por el IMSERSO u Organismo Autónomo correspondiente.

b) Los sujetos pasivos que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria (excepto las mejoras de empleo). Será requisito para el disfrute de esta exención que, en el plazo anterior, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional. Deberán justificarla mediante:

\* Certificado del INEM en el que consten los extremos anteriormente señalados: Que figure como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. No haber rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.

\* Justificante de cotización en las correspondientes categorías profesionales a la Seguridad Social expedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social («vida laboral»).

\* Declaración responsable de no tener ingresos superiores al Salario Mínimo Interprofesional.

III.—Las bases de la convocatoria y anexos a las mismas se publicarán en el *Boletín Oficial* de la Provincia

(B.O.P.) y en el tablón de anuncios de la Corporación. Un extracto de la convocatoria se publicará también en el *Diario Oficial* de Castilla-La Mancha y en el *Boletín Oficial del Estado* (B.O.E.)

IV.–El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, a contar del siguiente al de publicación del anuncio-extracto de la convocatoria en el B.O.E.

En dicho extracto además de los insertos precisos, se avisará que en el B.O.P. se publicará la resolución aprobatoria de la lista de aspirantes admitidos y excluidos al procedimiento de selección, así como la fecha, hora y lugar en que se constituirá el Tribunal, a efectos de valoración de los méritos alegados por los aspirantes y los sucesivos anuncios de la convocatoria.

Las instancias y documentación oportunas se presentarán en horario de Registro en esta Corporación Provincial (de 9'00 a 13'00 horas), de lunes a viernes, en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial (Paseo de la Libertad número 5, de Albacete) o en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

V.–Los efectos administrativos de la convocatoria se producirán desde la fecha del B.O.E. en que se publique el extracto referido en los apartados anteriores.

Cuarta.–Admisión de candidatos:

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Esta resolución se publicará en el B.O.P. y en el tablón de anuncios de la Corporación. Contra esta resolución se podrá presentar reclamación en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.P.

Si se presentaran reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se publicará, asimismo, en los lugares indicados para la lista provisional, siendo la publicación en éstos determinante del comienzo de plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos. En el caso de que no se presente reclamación alguna, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos quedará elevada a definitiva.

Quinta.–Tribunal calificador:

I.–El Tribunal Calificador, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Albacete o Diputado en quien delegue.

Secretario: Un funcionario de esta Excm. Diputación. Sus funciones serán las de dación de fe y asesoramiento legal al Tribunal. Actuará con voz y sin voto.

Vocales:

– Un Técnico o experto designado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

– Tres funcionarios de la Corporación de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala, designados por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

– Un representante de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala.

– Un representante de los funcionarios de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala, nombrado como miembro del Tribunal por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal de la Corporación.

La designación de los miembros del Tribunal, que incluirá la de los respectivos suplentes, se hará pública en el B.O.P., así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

II.–El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cinco de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente y estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

III.–A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, el Tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en el Palacio de la Excm. Diputación Provincial, Paseo de la Libertad número 5, de Albacete.

IV.–Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante.

Asimismo, los aspirantes podrán recusarles en la forma prevista en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

V.–El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal y tendrán voz pero no voto.

VI.–El Tribunal tendrá la categoría tercera de las recogidas en el Capítulo V del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, a efectos del percibo de asistencias en las cuantías vigentes en su momento.

Sexta.–Procedimiento de selección: El procedimiento de selección, constará de las siguientes fases:

I.–Concurso.

II.–Oposición.

I.–Fase de Concurso: Será exclusiva para la plaza a proveer a través de Concurso-Oposición Libre.

La Fase de Concurso, que será previa a la de Oposición, no será eliminatoria, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. La valoración deberá finalizar, al menos veinticuatro horas antes del inicio de las pruebas selectivas eliminatorias, incorporándose dicha valoración a la puntuación final de aquellos aspirantes que hayan

superado las pruebas selectivas eliminatorias, a efectos de determinar la calificación final de los aspirantes y el orden de puntuación de los mismos.

Los méritos alegados y justificados por los aspirantes en el concurso de méritos, y que el Tribunal valorará, son los que a continuación se relacionan, con la puntuación que se indica:

– Por cada mes de prestación de servicios, en plaza o puesto de trabajo de la misma categoría profesional en centros o servicios de cualquier Administración Pública: 0,11 puntos.

La puntuación total de la fase de concurso no podrá exceder de 7 puntos.

II.–Fase de Oposición: Será común para la plaza a proveer a través de Concurso-Oposición Libre y para la plaza a proveer a través de Oposición Libre.

La fase de Oposición, en la que deberá garantizarse, siempre que sea posible el anonimato de los aspirantes, constará de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en contestar por escrito, durante el tiempo máximo establecido por el Tribunal Calificador, un cuestionario de 80 a 90 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, referido a las materias comprendidas en el anexo I de esta convocatoria.

Segundo ejercicio.–De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, determinados momentos antes por el Tribunal Calificador, durante un tiempo fijado a su prudente albedrío, en condiciones de igualdad para todos los aspirantes, relativo a las funciones propias del puesto a proveer, referido a las materias comprendidas en el temario específico del anexo I de esta convocatoria.

Séptima.–Desarrollo de las pruebas:

I.–En la resolución del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación a que se refiere la base cuarta, y que se publicará en el B.O.P. y en el tablón de anuncios de la Corporación, se anunciará, el día, hora y lugar en que se reunirá el Tribunal a efectos de valoración de los méritos alegados por los concursantes (fase de Concurso) y el día, hora y lugar en que se celebrará el primer ejercicio de la Oposición. Los sucesivos anuncios de la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios de la Corporación.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

No obstante, se podrán reducir los plazos indicados en el párrafo anterior, si lo propusiera el Tribunal y aceptaran todos los aspirantes o fuera solicitado por éstos unánimemente.

II.–Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos del procedimiento selectivo quienes no comparezcan.

III.–El orden de actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «S», en el supuesto de

que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «S», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «T» y así sucesivamente.

Octava.–Calificaciones:

I.–Fase de Concurso:

En la fase de Concurso de los aspirantes del turno de Concurso-Oposición Libre, la valoración de los méritos de cada aspirante se obtendrá aplicando las reglas que figuran en la base sexta.

II.–Fase de Oposición:

Primer ejercicio:

La calificación del primer ejercicio, se realizará otorgando, a cada aspirante, una puntuación entre cero y diez puntos, debiendo los aspirantes obtener un mínimo de 5 puntos para considerar que se ha superado. Las contestaciones erróneas se penalizarán, valorándolas negativamente con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Número de aciertos} - \frac{\text{Núm. de errores}}{\text{Núm. de alternativas} - 2}$$

Segundo ejercicio:

La calificación del segundo ejercicio, se realizará otorgando cada uno de los miembros del Tribunal, a cada aspirante, una puntuación entre cero y diez puntos en el ejercicio, siendo la calificación de los aspirantes el resultado de sumar las puntuaciones otorgadas a los mismos por todos los miembros del Tribunal asistentes, y dividir tal suma por el número de dichos miembros, siendo necesario alcanzar como mínimo cinco puntos para superarlo. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más puntos serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

Si el ejercicio constara de más de un supuesto práctico, cada uno de ellos será calificado de cero a diez puntos, resultando la calificación definitiva del segundo ejercicio de su media aritmética, siendo necesario para superarlo haber obtenido la puntuación mínima de cinco puntos. No obstante lo anterior, se considerará superado este ejercicio, si en algún supuesto la puntuación obtenida es igual o superior a 4 puntos, siempre que la nota media del ejercicio sea igual o superior a 6 puntos.

La puntuación definitiva de cada aspirante obtenida en la fase de Oposición estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios obligatorios y eliminatorios.

La calificación definitiva de cada aspirante en el turno de Concurso-Oposición, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de Concurso y las puntuaciones definitivas obtenidas en la fase de Oposición.

La calificación definitiva de cada aspirante en el turno de Oposición estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios obligatorios y eliminatorios.

Novena.–Relección de aprobados y propuesta de nombramiento:

I.–Finalizada la calificación de los ejercicios, el



Tribunal Calificador expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación según el orden de puntuación total y definitiva de los aspirantes, la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas en el procedimiento de selección.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

II.—El Tribunal elevará la relación de aprobados al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

Las plazas se cubrirán atendiendo en primer lugar a la relación de los aspirantes propuestos en la Oposición Libre y en segundo lugar a los del Concurso-Oposición Libre.

Cuando los aspirantes no hubieran superado el proceso selectivo, pero hubieran superado, al menos, un ejercicio del mismo, serán tenidos en cuenta y llamados para futuras vinculaciones según el orden de puntuación obtenida en el turno de Concurso-Oposición y si existiese empate, se atenderá en primer lugar a la mejor nota en la fase de Oposición, si persistiera el empate, al orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, comenzando por la letra determinada para el orden de actuación de los aspirantes en la base séptima.

A tal fin, el Tribunal Calificador establecerá la correspondiente lista de espera, según las previsiones anteriores, haciéndola pública.

Décima.—Presentación de documentos:

I.—En el plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes propuestos deberán presentar los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda, y concretamente la siguiente documentación:

A) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado del original para su compulsión).

B) Certificado de nacimiento.

C) Declaración de no hallarse comprendido en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para ser contratado por esta Diputación.

D) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los extranjeros, documento acreditativo de no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

E) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico y/o psíquico que impida el normal ejercicio de las funciones del puesto, expedido por el Servicio de Prevención y Medicina de Centros de la Excma. Diputación Provincial de Albacete.

Los aspirantes que tengan la condición legal de minusválidos, deberán presentar, además, certificación que acredite tal condición expedida por la Delegación Provincial de Bienestar Social, de la Consejería de Bienestar Social, al objeto de acreditar la condición legal de minusválido y ser compatibles con las funciones propias de las plazas objeto de esta convocatoria.

F) Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o copia compulsada del mismo o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

G) Documentos originales o copias debidamente autorizadas o compulsadas acreditativas de todos los méritos alegados en la fase de Concurso. (Solamente en el turno de Concurso-Oposición).

II.—Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos o contratados en régimen laboral por Organismos Públicos, estarán exentos de justificar las condiciones y los requisitos exigidos cuando obtuvieron su anterior nombramiento, por lo que tendrán que presentar únicamente, el certificado del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que depende, justificativo de su condición, de que cumple las condiciones y requisitos señalados en la base segunda, sin perjuicio de tener que acreditar aquellos que se exigen y no consten en su expediente personal.

III.—Los aspirantes de otros países comunitarios, sus familiares y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar además, los requisitos a que se refiere la Ley 17/1993 de 23 de diciembre y en el Real Decreto 543/2001 de 18 de mayo.

IV.—Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, y que no consten en su expediente personal, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Undécima.—Nombramiento y toma de posesión:

Cumplimentado por los aspirantes propuestos lo establecido en la base anterior y realizados los trámites administrativos pertinentes, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial efectuará el nombramiento correspondiente, debiendo los interesados tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento. Si no tomaran posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerán en su derecho, por caducidad del nombramiento.

Duodécima.—Incompatibilidades:

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

Decimotercera.—Normativa supletoria:

En todo lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Real

Decreto 896/1991, de 7 de junio, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás disposiciones aplicables y concordantes.

Decimocuarta.—Recursos:

La presente convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas por los interesados mediante recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, ante la Presidencia de Diputación o bien directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados también a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, así como cualquier otro que el interesado estime conveniente.

Cuantos actos administrativos, en el procedimiento de selección se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## ANEXO I

### *Temario genérico*

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Estructura y principios fundamentales. Derechos y Deberes fundamentales.

Tema 2.—Organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local. Comunidades Autónomas: Estatutos de Autonomía.

Tema 3.—Municipio y provincia. Organización, competencias y funcionamiento.

Tema 4.—La función pública local. Derechos y deberes de los funcionarios.

Tema 5.—El acto administrativo. Eficacia y validez. Ejecución y notificación. Fases del procedimiento administrativo.

### *Temario específico*

Tema 6.—Instalaciones eléctricas en locales de pública concurrencia: líneas, caídas de tensión, conductores, aislamiento, tubos de protección, iluminación, emergencias. Puestas a tierra.

Tema 7.—Instalaciones eléctricas: Protecciones contra contactos directos e indirectos.

Tema 8.—Instalaciones eléctricas: Protecciones contra sobretensiones y sobretensiones.

Tema 9.—Instalaciones de fontanería: Abastecimiento

de agua, tuberías, bajantes, desagües y sifones, válvulas y grifería.

Tema 10.—Instalaciones de fontanería: Depósitos de almacenamiento. Grupos de presión. Descalcificadores.

Tema 11.—Instalaciones de fontanería: Intercambiadores y acumuladores de ACS. Tratamiento contra la legionelosis.

Tema 12.—Instalaciones de fontanería: Tratamientos del agua, corrosión e incrustaciones. Descalcificación, decantación y filtrado.

Tema 13.—Instalaciones de climatización: Producción de frío y calor. Calderas y quemadores. Plantas enfriadoras. Equipos autónomos. Bombas de calor.

Tema 14.—Instalaciones de climatización: Tuberías y válvulas. Bombas de circulación. Equipos de regulación.

Tema 15.—Instalaciones de climatización: Filtros, conductos, rejillas y difusores. Ventiladores.

Tema 16.—Instalaciones de climatización: Unidades terminales, centrales de tratamiento de aire, fan-coils, radiadores.

Tema 17.—Instalaciones de combustibles: Depósitos de líquidos combustibles, materiales e instalación. Quemadores.

Tema 18.—Instalaciones de combustibles: Depósitos de gases combustibles, materiales e instalación. Quemadores.

Tema 19.—Instalaciones de prevención y extinción de incendios: Centrales de detección, pulsadores, detectores, tipos y aplicaciones.

Tema 20.—Instalaciones de prevención y extinción de incendios: Abastecimiento de agua, grupos de presión, tuberías, rociadores, bocas equipadas, hidrantes, extintores.

Tema 21.—Instalaciones escénicas: Escenario. Cabina de control. Tramoya. Sistemas de elevación y contrapesado.

Tema 22.—Instalaciones escénicas: Iluminación y sonorización. Regulación. Dimmers. Mesas de control y mezclas. Tipos de proyectores, lámparas, soportes, carriles electrificados.

Tema 23.—Instalaciones audiovisuales: Antenas, megafonía, telefonía, televisión en circuito cerrado.

Tema 24.—Herramientas para instalaciones eléctricas y mecánicas: Uso y aplicación. Soldadura autógena y eléctrica.

Tema 25.—Seguridad y salud en el trabajo de mantenimiento y conservación: Riesgos en trabajos de mantenimiento, equipos de protección colectivos e individuales. Uso y aplicación.

Albacete, 17 de Junio de 2004.—El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos. •18.216•

## LISTA DE ESPERA DE UN OFICIAL ELECTRICISTA

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de

Administración Local en relación con la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la Función Pública de los Nacionales de los demás Estados Miembros de las Comunidad Europea y con las «Normas de Utilización de las Listas de Espera»

aprobadas por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Albacete el día 4 de abril de 2000 y, supletoriamente, en el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, se convoca procedimiento de selección para confeccionar una lista de espera para futuras vinculaciones temporales de la Categoría de Oficial Electricista, que se ajustará, en su desarrollo y condiciones a las siguientes:

#### BASES

Primera.—Categoría Profesional: Oficial Electricista.

Segunda.—Requisitos: Los aspirantes deberán reunir, para poder tomar parte en el procedimiento de selección, las siguientes condiciones de capacidad:

a) Nacionalidad española o nacionales de Estados Miembros de la Unión Europea, los familiares de éstos de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; debiendo en estos casos acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para todos los aspirantes. Deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso de la función pública.

Sólo para supuestos de contratación laboral, podrán acceder, además de los anteriores, los extranjeros residentes en España, de acuerdo con la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

b) No estar comprendido en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para ser vinculado temporalmente por esta Diputación.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes al puesto a proveer.

e) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

f) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Formación Profesional de primer grado, o equivalente, o encontrarse en situación de obtenerlo antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercero.—Anuncios de la convocatoria: La presente convocatoria se expondrá en el tablón de anuncios del edificio sede de esta Diputación y en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Cuarta.—Presentación de solicitudes: Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección, deberán solicitarlo mediante instancia, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Albacete, en la que manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda,

con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

La Corporación facilitará modelos de instancias que podrán ser potestativamente utilizados por los aspirantes.

A la instancia se adjuntará, por duplicado, el resguardo acreditativo del ingreso o transferencia bancaria, de los derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza reguladora de la tasa de la participación en procedimientos selectivos convocados por la Excm. Diputación Provincial de Albacete, para el ingreso como personal al servicio de la misma, o para la elaboración de bolsas de trabajo o listas de espera, aprobada por acuerdo plenario de 3 de diciembre de 2002. El pago de los derechos de examen por la cuantía de 5,00 euros se hará efectivo a través de ingreso en la c/c número 21051000210102000287 de Caja Castilla-La Mancha, Oficina Principal, sita en Plaza Gabriel Lodares, número 1 de Albacete.

Estarán exentos del pago de la tasa por participación en procedimientos selectivos de esta Diputación Provincial:

a) Los sujetos pasivos (que acrediten fehacientemente) tener una discapacidad igual o superior al 33%, debiendo justificarlo mediante certificado acreditativo de dicha minusvalía expedido por el IMSERSO u Organismo Autónomo correspondiente.

b) Los sujetos pasivos que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria (excepto las mejoras de empleo). Será requisito para el disfrute de esta exención que, en el plazo anterior, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional. Deberán justificarla mediante:

\* Certificado del INEM en el que consten los extremos anteriormente señalados: Que figure como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. No haber rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.

\* Justificante de cotización en las correspondientes categorías profesionales a la Seguridad Social expedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social («vida laboral»).

\* Declaración responsable de no tener ingresos superiores al Salario Mínimo Interprofesional.

El plazo de presentación de instancias será de siete días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil a la publicación del anuncio de convocatoria en el *Boletín Oficial* de la Provincia, debiendo efectuarse esta presentación en el Registro General de esta Diputación (horario de Registro: De 9'00 a 13'00 horas de lunes a viernes), o, en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el plazo de presentación de instancias, estará

expuesta al público, en los Servicios de Información de la Diputación Provincial, la presente convocatoria, pudiendo ser examinada y copiada por quienes lo deseen.

Quinta.—Admisión de aspirantes: Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente de la Diputación, adoptará acuerdo o resolución aprobando la lista de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación. Asimismo, se realizará el nombramiento del Tribunal Calificador, y la fecha, hora y lugar de realización de las pruebas de selección. La expresada resolución se expondrá en el tablón de anuncios del edificio sede de esta Diputación.

Contra dicha resolución, se podrá presentar reclamación en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación. Si se presentaran reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se expondrá asimismo en el tablón de anuncios del edificio sede de esta Excm. Diputación. En el caso de que no se presente reclamación alguna, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos quedará elevada a definitiva.

Sexta.—Tribunal Calificador: Su composición será:

Presidente.—El Presidente de esta Excm. Diputación Provincial, o en su defecto, el Diputado de Personal o Diputado en quien delegue.

Vocales.—Tres Técnicos.

Un miembro en representación de cada Sindicato.

Secretario.—Un funcionario de carrera de esta Excm. Diputación Provincial.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el mismo —comunicándolo al órgano competente de la Diputación—, y podrán ser recusados por los aspirantes, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29, respectivamente, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, —ni sin la presencia, en todo caso, del Presidente y Secretario—, y sus decisiones se adoptarán por mayoría de miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultad para resolver razonadamente las dudas que ofrezca su aplicación.

El Tribunal estará facultado, durante el desarrollo del procedimiento de selección, para adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación a aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria de acuerdo con los criterios establecidos en la Legislación vigente.

A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, el Tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en el Palacio de la Excm. Diputación Provincial, sito en el Paseo de la Libertad número 5, de Albacete.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas

de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal y tendrán voz pero no voto.

Séptima.—Pruebas de selección: Las pruebas de selección, en las que deberá garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes, constará de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, durante el tiempo máximo establecido por el Tribunal Calificador, un cuestionario de 50 a 75 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, referido a las materias comprendidas en el Anexo I de esta convocatoria.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, determinados momentos antes por el Tribunal Calificador, durante un tiempo fijado a su prudente albedrío, relativos a las funciones propias del puesto a proveer, referidos a las materias comprendidas en el Anexo I de esta convocatoria.

Octava.—Calificación de los ejercicios y puntuación: La calificación del primer ejercicio, se realizará otorgando, a cada aspirante, una puntuación entre cero y diez puntos, debiendo los aspirantes obtener un mínimo de 5 puntos para considerar que se ha superado. Las contestaciones erróneas se penalizarán, valorándolas negativamente con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Calificación} = \text{N}^\circ \text{ de aciertos} - \frac{\text{Núm. de errores}}{\text{N}^\circ \text{ de alternativas} - 1}$$

La calificación del segundo ejercicio, se realizará otorgando cada uno de los miembros del Tribunal, a cada aspirante, una puntuación entre cero y diez puntos en el ejercicio, siendo la calificación de los aspirantes el resultado de sumar las puntuaciones otorgadas a los mismos por todos los miembros del Tribunal asistentes, y dividir tal suma por el número de dichos miembros, siendo necesario alcanzar como mínimo cinco puntos para superarlo. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más puntos, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

Si el ejercicio constara de más de un supuesto práctico, cada uno de ellos será calificado de cero a diez puntos, resultando la calificación definitiva del segundo ejercicio de su media aritmética, siendo necesario para superarlo haber obtenido la puntuación mínima de cinco puntos, en cada uno de los supuestos.

La puntuación definitiva de cada aspirante estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

Novena.—Propuesta del Tribunal Calificador: El Tribunal Calificador formulará, según el orden de puntuación total y definitiva de los aspirantes, propuesta de lista de espera para futuras vinculaciones temporales de dicha categoría por el orden de puntuación obtenida.

La expresada relación se publicará por el Tribunal mediante anuncios en el tablón de edictos del edificio sede de esta Administración Provincial.

La propuesta del Tribunal Calificador será vinculante para la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión en los supuestos, y en la forma, previstos en la normativa vigente.

Décima.—Presentación de documentos y nombramiento: Los aspirantes que conformen la lista de espera deberán aportar, en el momento en que sean requeridos por la Excm. Diputación Provincial, listado de vida laboral emitido por el I.N.S.S. y los documentos debidamente compulsados acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria.

Quienes no presentasen la documentación, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrán formalizar la correspondiente vinculación temporal con esta Diputación, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Con carácter previo a la formalización de la correspondiente vinculación o contratación temporal para cubrir plaza vacante, el aspirante propuesto deberá acreditar mediante certificación médica expedida por la empresa, la aptitud necesaria para el desempeño del puesto de trabajo, no pudiéndose formalizar la correspondiente vinculación o contratación temporal en caso contrario.

Undécima.—Normas aplicables: Para lo no previsto en la presente convocatoria, o en cuanto a la misma contravenga los preceptos a que más adelante se hace referencia, se aplicarán, por el orden prelativo que se expresa, las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, sobre Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y, supletoriamente, el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y demás disposiciones normativas concordantes.

Duodécima.—Recursos: La presente convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas por los interesados mediante recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia. No obstante, si se estima pertinente, con carácter previo a la impugnación ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, y potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición, ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente

al de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Cuantos actos administrativos, en el procedimiento de selección se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la vigente Ley 30/1992 de 16 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO I

##### Programa

Tema 1.—Conceptos básicos de electricidad. Tensión, intensidad, potencia, resistencia, etc. Unidades y relaciones.

Tema 2.—Conocimiento de materiales y equipamiento eléctrico, conductores, canalizaciones, tubos de protección, mecanismos, contactores, magnetotérmicos, diferenciales, interruptores, selectores, fusibles, cajas, contadores, receptores, cuadros, puestas a tierra, etc. Características y su montaje.

Tema 3.—Suministro eléctrico. Suministro ordinario, de socorro, de reserva, duplicado, de reemplazamiento, de emergencia. Empleo, condiciones y características.

Tema 4.—Líneas eléctricas. Líneas aéreas y subterráneas, al aire y empotradas. Zanjas, tubos, canaletas y bandejas. Accesorios y complementos, conductores de cobre y aluminio, aislamiento, accesorios y forma de montaje. Cruzamientos y paralelismo.

Tema 5.—Cuadros eléctricos, generales y secundarios. Interruptores, elementos de protección generales, de líneas y motores. Equipos de medida y señalización, cableado, pequeño material, accesorios y complementos.

Tema 6.—Elementos de protección contra sobretensiones y sobreintensidades, contra contactos directos e indirectos. Características y montaje.

Tema 7.—Puestas a tierra, objeto, placas, picas, conductores. Resistencias máximas admitidas.

Tema 8.—Instalaciones en el interior de edificios, locales de pública concurrencia, húmedos o mojados, con riesgos especiales. Materiales y equipos autorizados, formas de instalación y protecciones específicas.

Tema 9.—Iluminación de interiores, pantallas composición, lámparas de incandescencia, fluorescencia y descarga. Equipos complementarios. Características y uso de cada tipo. Conexión y encendidos.

Tema 10.—Útiles y herramientas de trabajo, equipos de comprobación y medida. Uso y aplicación.

Tema 11.—Mantenimiento, reparación y conservación de instalaciones y receptores. Averías por sobrecargas, bloqueos, calentamiento, derivaciones, etc. Determinación de la avería y reparación.

Tema 12.—Seguridad y salud. Prevención de riesgos laborales. Derecho a la protección frente a riesgos laborales. Principios de acción preventiva. Riesgos específicos de manipulación de cargas, trabajos en altura, riesgos eléctricos y trabajo con herramientas y máquinas.

Albacete, 17 de Junio de 2004.—El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

**Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación****ANUNCIO**

En relación al expediente de contratación, a través de procedimiento abierto, mediante subasta, del contrato de obras de «Construcción de un Punto Limpio de Residuos Urbanos en Elche de la Sierra», cuyo plazo de presentación de proposiciones finaliza el día 24 de julio de 2004; y, teniendo en cuenta que la mencionada fecha recae en sábado, lo cual podría dificultar las actuaciones

de presentación y recepción de ofertas y documentaciones, se hace público que se amplía el plazo de presentación de proposiciones para la contratación de las referidas obras hasta las 13 horas del día 26 de julio de 2004.

Albacete, 28 de Junio de 2004.–El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos. •18.214•

**Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Zona 5.ª de Hellín****ANUNCIOS DE CITACIÓN PARA COMPARECER**

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Hellín, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en calle Rabal, 10 bajo, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos Tributarios y/o de Recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o Núm. Exped.</i>	<i>Procedimiento</i>
AMADOR AMADOR, MIGUEL	52753630W	37006759	18
CASTAÑOL VALVERDE, M.ª TERESA	01370438Y	37009343	18
COLLADOS LOPEZ, FRANCISCA	74489542V	37008380	18
EGUREN SERRANO, MILAGROS	44399471H	37006865	18
FERNANDEZ LOPEZ, JOAQUIN	53141935K	37000327	18
GARCIA BLEDA, M.ª DOLORES	53146262R	37008907	18
GARCIA SANTIAGO, MIGUEL	52752559N	37008928	18
JIMENEZ FERRANDEZ, ANA	52750267C	37000995	18
MALO VILLAR, VIRTUDES	26489605E	37008733	18
MARTINEZ HERMOSA, JOAQUIN	74495072G	37002440	18
MARTINEZ SANCHEZ, VALENTIN	05046217V	37002935	18
MORENO JIMENEZ, JOAQUIN	53145071Y	37009182	18
MORENO SERRANO, RAFAEL	05169328D	37003441	18
OSTA DE CARLOS, FERMIN	05121915E	37003833	18
REOLID LOPEZ, JAIME	53140380F	37009116	18
RODRIGUEZ JIMENEZ, ELOY	05034626H	37009129	18
RUIZ MARTINEZ, CONCEPCION	52751056G	37009148	18
SANTIAGO CORTES, JUAN	21904944C	37009189	18
SERNA BORJA, MANUEL	04917544Y	37009259	18
TRANSGILVA, S.L.	B02170819	37004732	18
VALCARCEL RUIZ, JUANA	04960023G	37007265	18
VILLANUEVA VICTORIO, FLORENCIO	06156731E	37009198	18
VILLORA GARCIA, GREGORIO	52755879C	37005066	18

En Hellín a 25 de Junio de 2004.–El Jefe de Zona, Javier Cabeuelos Díaz.

•18.014•

Se pone en conocimiento del sujeto pasivo que a continuación se expresa que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Liétor, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se le requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezca el interesado o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en calle Rabal, 10 bajo, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificado del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a al sujeto pasivo que a continuación se relaciona que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos Tributarios y/o de Recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o Núm. Exped.</i>	<i>Procedimiento</i>
AZOUAGH MAHMOUD	X2594138Z	44000237	18
En Hellín a 25 de Junio de 2004.–El Jefe de Zona, Javier Cabezuelos Díaz.			•18.013•

Se pone en conocimiento del sujeto pasivo que a continuación se expresa que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Tobarra, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se le requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezca el interesado o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en calle Rabal, 10 bajo, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificado del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a al sujeto pasivo que a continuación se relaciona que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos Tributarios y/o de Recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o Núm. Exped.</i>	<i>Procedimiento</i>
BLEDA PEÑA, JOSE ANTONIO	05154310X	74000261	41
En Hellín a 25 de Junio de 2004.–El Jefe de Zona, Javier Cabezuelos Díaz.			•18.009•

Se pone en conocimiento del sujeto pasivo que a continuación se expresa que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas a la Diputación, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se le requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezca el interesado o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en calle Rabal, 10 bajo, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificado del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a al sujeto pasivo que a continuación se relaciona que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos Tributarios y/o de Recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o Núm. Exped.</i>	<i>Procedimiento</i>
SANTIAGO SANTIAGO, BERNARDO	22518528X	89500023	33
En Hellín a 25 de Junio de 2004.–El Jefe de Zona, Javier Cabezuelos Díaz.			•18.007•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Tobarra, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en calle Rabal, 10 bajo, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos Tributarios y/o de Recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o Núm. Exped.</i>	<i>Procedimiento</i>
DONATE GOMEZ, ANTONIO	05156295V	74000474	18
LOZANO MOTOR, S.L.	B02287597	74002560	18
MARIN GOMEZ, RAFAEL	52750569T	74003045	18
RODRIGUEZ HERNANDEZ, FRANCISCO	05129507R	74003533	18
En Hellín a 25 de Junio de 2004.–El Jefe de Zona, Javier Cabezuelos Díaz.			•18.012•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Hellín, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en calle Rabal, 10 bajo, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos Tributarios y/o de Recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o Núm. Exped.</i>	<i>Procedimiento</i>
ABAD JIMENEZ, ANGEL H.	X3328887M	37007793	33
CARRASCO MUÑOZ, PEDRO BLAS Y O.	22923643A	37008136	33
CUMBICUS JIMENEZ, CARLOS J.	X3178734L	37008166	33
EL YOUSSEF SAID	X2523940N	37008404	33
FERNANDEZ LOPEZ, MIGUEL ANGEL	77566326E	37008923	33
FERNANDEZ TORRES, JOSE E.	21454054E	37002008	33
GARCIA GARCIA, ANTONIO	53146619J	37008445	33



<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o Núm. Exped.</i>	<i>Procedimiento</i>
GARCIA GARCIA, DOLORES	26479485E	37002185	33
GIL VALVERDE, JOSE ANGEL	05160305W	37008929	33
GONZALEZ GARCIA, FRANCISCO	29047785G	37008933	33
GUIRADO MARTINEZ, JOSE ANTONIO	52755323Q	37007601	33
GUZMAN COCA, JUAN	X3925187F	37008505	33
HARO MEDINA, BLAS	52753512E	37007605	33
HEREDIA FERNANDEZ, JUANA	22112948N	37008938	33
HERNANDEZ CEPERDA, EDGAR WAS.	X3098241A	37008513	33
JALDIN AGUILAR, JUSTO PASTOR	X3854564V	37009002	33
JIMENEZ JIMENEZ, AZUCENA DEL CI.	X4144196X	37008542	33
JIMENEZ MALACATUS, JOSE HOMERO	X3251197D	37007910	33
JIMENEZ TERRAZAS, ALBARITO	X3886724T	37008713	33
JIMENEZ VALERO, JUAN	52758975B	37000284	33
LAFUENTE FELIPE, JAVIER	52818437H	37007925	33
LEON OLVERA, PERFECTO ISAIAS	X3356687K	37008956	33
LIEBANA SANCHEZ, FRANCISCO M.	53054809L	37006397	33
LINCAN MARIAN	X3175404R	37008718	33
LIZAN TORRES, JUAN GASPAR	52755096L	37007928	33
LOOR RODRIGUEZ, ANGEL JOSE	X3136905G	37008959	33
LOPEZ ALVARES, JOSE ANTONIO	53140757Q	37006399	33
LOPEZ OLIVA, JESUS	05163655V	37007965	33
LOZANO ALONSO, JOSE	21948438K	37007985	33
LLAMAS SUAREZ, ANTONIO	44859717B	37008719	33
LLEDO AVILA, TOMAS RAFAEL	21345509Z	37007045	33
MANDONADO PINTO, VACA ORLANDO	X3053415G	37006097	33
MARTINEZ ARCOS, FRANCISCO	05153687P	37001827	33
MARTINEZ MATA, JUAN PASCUAL	52755652T	37005789	33
MATENCIO CAMARENA, JORGE LUIS	X3722814B	37008743	33
MONTENEGRO AVECILLA, VICENTE	X3721364X	37008201	33
MORENO CRESPO, JOAQUIN	05162063N	37009180	33
MORENO GARCIA, ANTONIO	52750439P	37008233	33
MORENO JIMENEZ, ADRIAN	53145073P	37009181	33
MORENO SANCHEZ, SALVADOR	52755907W	37008777	33
MUÑOZ CARRERES, JUAN RAFAEL	52755496M	37000645	33
PASTOR ANDUJAR, JOSE CARLOS	52759905K	37009057	33
PASTOR INIESTA, FLORENTINO	05078262T	37009058	33
PENA MERINO, SERBULO F.	X3453027Z	37009061	33
RAMIREZ GARCIA, MARIA ROSALBA	X3065786R	37009114	33
RIVERO ROCA, ROSA MARY	X3405243R	37009124	33
RODRIGUEZ CONTRERAS, RAFAEL	74492903C	37009217	33
ROJAS VACA, DANI EUC.	X3811487L	37008973	33
ROMERO GARRIDO, LUIS FCO.	X3529873V	37007806	33
ROMERO TORNERO, JORGE	07567182K	37007807	33
ROS SAEZ, ISIDORO	22955897B	37007808	33
RUIZ GARCIA, MARCOS	X3289305Y	37007817	33
RUIZ TERUEL, RAFAEL	74491553G	37007825	33
SANCHEZ GOMEZ, FRANCISCO	52753536T	37009224	33
SANCHEZ GONZALEZ, ANTONIO	52752286S	37007849	33
SANCHEZ JAEN, SALVADOR	52757394V	37009206	33
SANCHEZ RUBIO, GENOVEVA	53141782Y	37009234	33
SANTIAGO AMADOR, SEBASTIAN	05128142Q	37001140	33
SANTIAGO SANTIAGO, BERNARDO	22518528X	37007884	33
SANTIAGO SANTIAGO, RESURRECCION	53142078A	37007888	33
SERRANO MAS, JOSE RAFAEL	52752190B	37005329	33
TOAPANTA CALAPAQUI, MADIGNA D.P	X3243199S	37009191	33
TOBON LINA, MARIA	X3394604B	37009192	33
TOMAS ROMERO, FRANCISCO JOSE	52757092Z	37004570	33
TOMAS ROMERO, JORGE MIGUEL	52759598J	37009193	33
TORRES NARANJO, ARTURO D.	X3617566B	37007986	33

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o Núm. Exped.</i>	<i>Procedimiento</i>
VALCARCEL HIGUERA, DAVID	53146894N	37007263	33
VALENCIA CASTAÑO, NORBY L.	X3078792N	37007992	33
VALERO TERUEL, RAFAELA	52755892X	37007996	33
VALLEJO RUIZ, DIANA L.	53146437S	37008000	33
VARGAS ORTEGA, YERKO MANUEL	X3851590X	37008002	33
VELEZ SALVATIERRA, FRANCISCO	X3179489S	37009298	33
VENDRELL CAMPOY, JOSE	38462521N	37008010	33
ZAMBRANA MACHUCA, MARLENE	X2943032K	37008060	33

En Hellín a 25 de Junio de 2004.-El Jefe de Zona, Javier Cabezuelos Díaz.

•18.011•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Tobarra, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en calle Rabal, 10 bajo, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos Tributarios y/o de Recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o Núm. Exped.</i>	<i>Procedimiento</i>
AMORES JIMENEZ, MANUEL	22109897C	74002320	33
CABEZUELO ORTIZ, JOSE (+ HNO.)	74495840J	74003371	33
CUEVA CUEVA, BEATRIZ DE JESUS	X2589521C	74002923	33
CUMBICUS GARCIA, JOSE ILVAR	X3666702L	74003381	33
CUMBICUS MANUEL, ANTONIO V.	X3060351V	74002854	33
LOPEZ RUBIO, PIEDAD	74175032D	74001001	33
PIQUERAS BAÑOS, ANTONIO JOSE	33483362P	74003199	33
RAMON PIQUERAS, ADORACION Y HE.	43069083L	74003440	33
RENDON ROMERO, ELENA CECILIA	X3796272F	74003441	33
RUIZ LOPEZ, ESTEFANIA	52755156X	74003447	33
RUIZ LOPEZ, JOSE LUIS	52751321Q	74003195	33
SANCHEZ RUBIO, ANDRES	74497721P	74003454	33
SILVA PLAZA, HUMBERTO ELIAS	X3178546S	74002176	33
TORRES GAMEZ, JESUS	26037859L	74003470	33
VALERO PEREZ, JUAN JOSE	05165227W	74002647	33

En Hellín a 25 de Junio de 2004.-El Jefe de Zona, Javier Cabezuelos Díaz.

•18.010•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Hellín, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en calle Rabal, 10 bajo, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos Tributarios y/o de Recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o Núm. Exped.</i>	<i>Procedimiento</i>
GARCIA MORENO, ANTONIA	52750288H	37009351	41
GARCIA RUIZ, JUAN CARLOS	52750347P	37009569	41
GARCIA SANCHEZ, ANTONIO	05101230Z	37009571	41
GIL VALVERDE, MAGDALENA	52750674J	37008930	41
GIL VALVERDE, MAGDALENA	52750674J	37008930	41
GIL VALVERDE, MAGDALENA	52750674J	37008930	41
GIL VALVERDE, MAGDALENA	52750674J	37008930	41
GIL VALVERDE, MAGDALENA	52750674J	37008930	41
GIL VALVERDE, MAGDALENA	52750674J	37008930	41
GIL VALVERDE, MAGDALENA	52750674J	37008930	41
GIL VALVERDE, MAGDALENA	52750674J	37008930	41
HERRERO MIRETE, M. <sup>a</sup> TERESA	74191380G	37008522	41
MILLAN GARCIA, ROSA	25404113S	37009654	41
MORENO SANTIAGO JOSE	53141147S	37008216	41
MORENO SANTIAGO, VERONICA	53144846B	37009658	41
PEREZ GARCIA, RAFAEL	74496265R	37009393	41
PEREZ GARCIA, RAFAEL	74496265R	37009393	41
PEREZ GARCIA, RAFAEL	74496265R	37009393	41

En Hellín a 25 de Junio de 2004.–El Jefe de Zona, Javier Cabezuelos Díaz.

•18.008•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Hellín, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en calle Rabal, 10 bajo, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos de Recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o Núm. Exped.</i>	<i>Procedimiento</i>
ALARCON ARTUÑEDO, JULIAN	74486005E	37009478	14
BLEDA GARCIA, PASCUAL	74497778L	37009482	14

En Hellín a 25 de Junio de 2004.–El Jefe de Zona, Javier Cabezuelos Díaz.

•18.016•

## AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

### ANUNCIO

No habiéndose podido practicar comunicación personal a los herederos de don Alonso Aparicio, por desconocer a la totalidad de los mismos y estar afectados por las actuaciones que se siguen como consecuencia de la declaración de ruina inminente del inmueble

sito en calle Bendición de los Campos, 51-D, de esta capital; a los efectos contemplados en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente se practica dicha comunicación

a cuyo fin se transcribe el contenido íntegro de la resolución de la Alcaldía de fecha 4 de mayo de 2004, contra cuyo acto puede interponer recurso de reposición con carácter potestativo, dentro del mes siguiente al de la fecha de la presente notificación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución que se notifica, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de Albacete, en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de la presente notificación, o cualquier otro que estime pertinente:

«Visto el expediente que se tramita como consecuencia del mal estado que presenta el inmueble sito en calle Bendición de Los Campos, 51-D, de esta capital, referencia catastral 85564-24.

Resultando.—Que con fecha 27 de abril de 2004, el Técnico Municipal, tras girar visita de inspección al lugar de referencia ha emitido el siguiente informe: «Que se ha podido comprobar que sigue desatendida la Orden de Ejecución de fecha 14-10-03, continuando la edificación en situación similar a la que motivó dicha Orden. Que su estado no mantiene la seguridad, salubridad y ornato público al encontrarse abandonado, en avanzado estado de deterioro y con sus huecos exteriores abiertos, lo que facilita que sea ocupado por transeúntes. Que en aplicación del artículo 142 de la Ley Autonómica 2/98, concurriendo las notas de urgencia y peligro y en orden al mantenimiento de la seguridad pública, procede la declaración de ruina inminente de los restos del inmueble, debiendo procederse a su demolición en plazo máximo de 5 días, pudiendo actuarse por

ejecución subsidiaria y/o incoar expediente sancionador por parte de este Ayto., en caso de inactividad del obligado, por un importe que se estima en 8.000 euros, sin perjuicio de ulterior liquidación. Que no es necesaria la obtención de licencia municipal, debiendo disponerse de Técnico competente al frente de los trabajos que vele por la correcta ejecución de los mismos.»

Vistos.—El artículo 142 de la L.O.T.A.U., y demás disposiciones concordantes.

Considerando.—Que en la tramitación de este expediente se han observado las formalidades de rigor, esta alcaldía resuelve:

Primero.—Declara en estado de ruina inminente el inmueble sito en calle Bendición de Los Campos, 51-D. Referencia Catastral 85564-24.

Segundo.—Ordenar su demolición en plazo máximo de 5 días, debiendo disponer de Técnico competente al frente de los trabajos que vele por la correcta ejecución de los mismos, con aprecibimiento de ejecución subsidiaria y/o incoación de expediente sancionador en caso de incumplimiento, por un importe que se estima en 8.000 euros, sin perjuicio de ulterior liquidación en función de los trabajos que se realicen, en caso de inactividad del obligado.

Tercero.—Ordenar a la Policía Local que vele por el exacto cumplimiento de estas disposiciones dando cuenta de su resultado.»

Albacete, 22 de junio de 2004.—El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

•18.337•

## AYUNTAMIENTO DE ALBOREA

### ANUNCIO

Advertido error en el anuncio publicado por este Ayuntamiento en el B.O.P. número 67, de 11 de junio de 2004, sobre aprobación de la oferta de empleo público del año 2004, por medio del presente se corrigen los errores detectados, según se indica a continuación:

Donde dice: «Personal funcionario; Denominación: Policía Local. Escala Básica; Categoría: Policía; núme-

ro de plazas: 1. Titulación: Bachiller o Equivalente».

Debe decir: «Personal funcionario; Denominación: Policía Local. Escala Básica; Categoría: Policía; Nº de plazas: 1. Titulación: Graduado Escolar o Equivalente.

Alborea, 28 de junio de 2004.—El Alcalde, José Rafael Navarro González.

•18.221•

## AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

### ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 63 y 64 de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se abre un período de veinte días hábiles para que los interesados puedan alegar cuanto estimen oportuno respecto a la calificación urbanística del terreno situado en Paraje Casa Cantos, polígono 518, parcela 5.051, del suelo rústico de Almansa, para solera de hormigón de dimensiones 20 x 20 ml., para acopio de materiales, promovida por Carnicería Germán, S.L.,

con carácter previo a la calificación por este Ayuntamiento.

Durante el plazo indicado, el expediente podrá ser consultado en las dependencias del Área Técnica municipal, situadas en la 2ª planta del edificio situado en el Pasaje del Coronel Arteaga, número 2, entre las 9 y las 14 horas, de lunes a viernes.

En Almansa a 18 de junio de 2004.—El Alcalde-Presidente, Antonio Callado García.

•18.109•

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 63 y 64 de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se abre un período de veinte días hábiles para que los interesados puedan alegar cuanto estimen oportuno respecto a la calificación urbanística del terreno situado en Paraje El Blanco, polígono 510, parcela 4, del suelo rústico de Almansa, para realización de sondeo para captación de aguas subterráneas para riego de

parcela, promovida por Diego Ruano Ruano, con carácter previo a la calificación por este Ayuntamiento.

Durante el plazo indicado, el expediente podrá ser consultado en las dependencias del Área Técnica municipal, situadas en la 2ª planta del edificio situado en el Pasaje del Coronel Arteaga, número 2, entre las 9 y las 14 horas, de lunes a viernes.

En Almansa a 18 de junio de 2004.—El Alcalde-Presidente, Antonio Callado García. •18.108•

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 63 y 64 de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se abre un período de veinte días hábiles para que los interesados puedan alegar cuanto estimen oportuno respecto a la calificación urbanística del terreno situado en Paraje Zucaña, polígono 64, parcela 5.676, del suelo rústico de Almansa, para formación de hoyo para colocación de piscina prefabricada, promovida por

Félix González Cuenca, con carácter previo a la calificación por este Ayuntamiento.

Durante el plazo indicado, el expediente podrá ser consultado en las dependencias del Área Técnica municipal, situadas en la 2ª planta del edificio situado en el Pasaje del Coronel Arteaga, número 2, entre las 9 y las 14 horas, de lunes a viernes.

En Almansa a 18 de junio de 2004.—El Alcalde-Presidente, Antonio Callado García. •18.110•

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión extraordinaria del 5 de julio de 2004, el presupuesto general para el ejercicio de 2004 y sus Bases de Ejecución, así como la plantilla de personal, queda expuesto al público en la Intervención Municipal durante el plazo de quince días hábiles, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto

refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante los cuales, los interesados que están legitimados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Almansa a 6 de julio del año 2004.—El Alcalde, Antonio Callado García. •18.901•

#### LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTO

Habiéndose presentado en este Ayuntamiento la siguiente solicitud de licencia municipal de apertura de establecimientos, acompañada de proyecto y memoria, conforme previene el artículo 29 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 3494/1961, de 30 de noviembre:

a) Datos del solicitante de la licencia:

Nombre: Stop Muebles, S.L.

NIF/CIF: B02067726.

Domicilio: San Luis, 15.

Población: Almansa.

Cod. Postal: 02640. Provincia: Albacete.

b) Datos del mandatario:

Nombre: Navarro Serrano, Joaquín.

NIF/CIF: 74.478.413-C.

c) Datos de la actividad:

Denominación: Stop Muebles, S.L.

Emplazamiento: Ronda sur, manzana C - parcela 2, Polígono Industrial «El Mugrón» 3º Fase.

Actividad: Fábrica de muebles de carpintería de madera.

La precedente solicitud se hace pública, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Almansa a 14 de junio de 2004.—El Alcalde-Presidente, Antonio Callado García. •18.107•

#### AYUNTAMIENTO DE ALPERA

##### ANUNCIO

*Bases de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General mediante concurso-oposición.*

Primera: Objeto de la convocatoria.

Vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento una plaza de Auxiliar Administrativo se con-

vocan pruebas selectivas para proveer por el sistema de concurso-oposición una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General, encuadrada en la plantilla de personal funcional de este Ayuntamiento, dotada con las retribuciones correspondientes al grupo D.

Segunda.—Jornada de trabajo y funciones.

1.—La jornada de trabajo y régimen de horario será la establecida para los funcionarios públicos en la Legislación vigente y en el Acuerdo Marco del personal funcionario.

2.—Las funciones serán las específicas de los puestos de trabajo.

Tercera.—Requisitos de los aspirantes.

1.—Para poder participar los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Tener la nacionalidad española o tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea y ratificado por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado de Constitución de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55 años.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones o que los imposibilite.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.—Las condiciones enumeradas deberán cumplirse por los aspirantes el último día en que finalice el plazo de presentación de instancias a excepción de los que se detallan en la letra e), que habrán de referirse al momento de terminación de las pruebas selectivas con la publicación de la identidad del aprobado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.3 de la Ley 13/82, de 7 de abril, de Integración Social del Minusválido, serán admitidas las personas con minusvalías en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin perjuicio de las incompatibilidades con el desempeño de las tareas o funciones propias de estas plazas. A estos efectos podrán establecerse para las personas con la condición legal de minusválidos que lo soliciten, las adaptaciones de tiempo y medios que sean necesarios para la realización de los ejercicios de esa convocatoria. Para ello, los interesados deberán formular la correspondiente petición concreta, que en todo caso deberá estar motivada, que aportarán junto con la solicitud de participación, dentro del plazo de presentación de instancias. En todo caso, las pruebas selectivas se realizarán en condiciones de igualdad con el resto de los aspirantes.

Cuarta.—Presentación de solicitudes.

1.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición se dirigirán a la Alcaldesa-Presidenta de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborales de 9 a 14 horas,

o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.—El plazo de presentación será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

3.—Los aspirantes manifestarán expresamente en sus instancias que reúnen todos y cada una de las condiciones generales y específicas exigidos en las presentes bases, así como la aceptación de las mismas.

Quinta.—Admisión de aspirantes.

1.—Finalizado el plazo de presentación de instancias, por resolución se declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y se indicará el plazo de 10 días para subsanación de defectos por los aspirantes excluidos.

2.—En la misma resolución se determinará el lugar y fecha de comienzo del ejercicio y la composición del Tribunal calificador.

Sexta.—Tribunal calificador.

1.—El Tribunal que haya de valorar las pruebas estará constituido de la siguiente forma:

—Presidente: La Alcaldesa o Concejal en quien delegue.

—Vocales:

Un representante de cada grupo político.

Un representante de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Un representante de la Excma. Diputación Provincial.

—Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue con voz pero sin voto.

2.—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos, la mitad más uno de sus integrantes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad de la Presidenta.

3.—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992. La totalidad de los miembros deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de que se trate.

4.—La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

5.—La Presidenta de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal que tendrá carácter vinculante.

Séptima.—Publicidad de las pruebas.

Las bases una vez aprobadas se publicarán íntegras en el *Boletín Oficial* de la Provincia, y en el anuncio extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. También se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Octava.—Sistema de selección.

1.—La selección de aspirantes se llevará a cabo, mediante concurso-oposición. En ella deberá garantizarse siempre que sea posible el anonimato de los aspirantes. La fase de oposición constará de tres ejercicios, todos ellos eliminatorios:

—Primer ejercicio: Que consistirá en contestar un test de cincuenta preguntas en un período máximo de cincuenta minutos, que versará sobre el temario que figura en el anexo.

—Segundo ejercicio: Práctico que consistirá en resolver el supuesto o supuestos que plantee el Tribunal, relacionado con el temario que figura en el anexo de la convocatoria. El tiempo para su desarrollo será fijado en función del contenido de la prueba. El Tribunal valorará el acierto, razonamiento y la claridad de la exposición.

—Tercer ejercicio: Que consistirá en una prueba informática sobre procesamiento de textos, base de datos u hoja de cálculo. El tiempo para su desarrollo será fijado en función del contenido de la prueba. El Tribunal valorará el manejo del ordenador.

2.—Con objeto de garantizar la limpieza y transparencia del proceso selectivo el Tribunal se reunirá inmediatamente antes de la prueba para confeccionar el ejercicio.

Fase de concurso: La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar los ejercicios de la oposición. Se aplicará únicamente a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. El concurso se valorará hasta un máximo de cuatro (4) según el siguiente baremo: (Los méritos deben presentarse junto con la solicitud para participar en las pruebas).

Titulación superior:

Licenciaturas: 2 puntos.

Diplomaturas: 1 punto.

Experiencia profesional: Se valorará hasta un máximo de 2 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en cualquier Administración Pública como Auxiliar Administrativo: 0,10 puntos/mes completo.

Novena.—Valoración.

1.—Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y se calificarán cada uno de ellos de 0 a 10 puntos. Siendo necesario para superarlos obtener por lo menos un 5 en cada uno de ellos.

—El primer ejercicio se calificará: respuesta correcta 0,2 puntos; respuesta no contestada 0,0 puntos; respuesta errónea menos 0,1 puntos.

2.—El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes.

3.—La calificación definitiva del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de la oposición y en la fase del concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

4.—Las calificaciones del proceso selectivo se harán públicas a continuación de su celebración el mismo día en que se acuerden, y será expuestos en el tablón de edictos del Ayuntamiento, así como en el local donde se haya celebrado la prueba selectiva.

Décima.—Relación de aprobados. Presentación de documentación y nombramiento.

1.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la lista, con la identidad del aspirante aprobado, y elevará la citada relación a la autoridad competente para hacer el nombramiento.

2.—El aspirante aprobado presentará en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de 20 días naturales, a partir de la publicación de la lista del aprobado, los documentos acreditados de las condiciones que para tomar parte en la oposición exigen en la base segunda, y que son los siguientes:

a) Certificación de nacimiento, que se podrá suplir con fotocopia del D.N.I.

b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada de original para su compulsión) del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de sus funciones.

d) Declaración de no haber sido separado por expediente disciplinario del servicio al Estado o a la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

3.—Quien dentro del plazo indicado y salvo caso fuerza mayor, no presentase la documentación no podrá ser nombrado quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

Undécima.—Nombramiento y toma de posesión.

1.—Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior la Alcaldesa, de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador procederá a nombrar funcionario de carrera, el cual deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

2.—Quienes, sin causa justificada, no tomen posesión en el plazo señalado quedarán en la situación de cesantes con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

Duodécima.—Legislación aplicable.

En todo lo no establecido en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 896/91, de 7 de junio y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y demás disposiciones complementarias vigentes:

Contra la presente convocatoria podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición ante la

Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Alpera en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### ANEXO

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Los poderes del Estado.

Tema 2.—La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Estatutos de Autonomía.

Tema 3.—La Administración Pública: Concepto y Clases. La Administración Local: Concepto y Entidades que la integran.

Tema 4.—El Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo. Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y Derecho.

Tema 5.—El procedimiento administrativo. Principios generales y fases del procedimiento.

Tema 6.—El acto administrativo: Concepto y clases. Singularidades del procedimiento de las entidades locales. Tramitación de expedientes. Los interesados. La revisión y revocación de los actos y acuerdos de los entes locales. Impugnación por los administrados y miembros de las Corporaciones Locales. Los recursos administrativos.

Tema 7.—Formas de acción administrativa. Fomento. Policía y Servicios Públicos. Sistemas de Gestión de los Servicios Públicos.

Tema 8.—Los Bienes de las Entidades locales. El Dominio Público. Los bienes patrimoniales.

Tema 9.—Los contratos administrativos. Concepto, regulación y régimen jurídico. Elementos. Formas de selección del contratista. Incumplimiento de los contratos.

Tema 10.—Personal al servicio de la Administración Local. Régimen jurídico y sistema de ingreso. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen Disciplinario. Situaciones Administrativas.

Tema 11.—El municipio: Concepto, organización y competencias.

Tema 12.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos. El padrón.

Tema 13.—La potestad reglamentaria de las Corporaciones Locales.

Tema 14.—El derecho urbanístico: Concepto, competencias municipales en materia urbanística, clases de instrumentos de planeamiento y de suelo. La Licencia Urbanística.

Tema 15.—La Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El sistema tributario local.

Tema 16.—Los impuestos municipales.

Tema 17.—Gestión tributaria del impuesto sobre bienes inmuebles. Gestión Catastral.

Tema 18.—Las tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

Tema 19.—El presupuesto general de las Entidades Locales: Estructura, elaboración y aprobación.

Tema 20.—Las fases de ejecución del presupuesto. Las modificaciones de crédito.

Tema 21.—La Tesorería de las Entidades Locales. La contabilidad de las Entidades Locales.

Tema 22.—Comunicaciones y notificaciones. Formas de practicar las notificaciones. La Comunicación con el ciudadano.

Tema 23.—Atención al público. Derecho de información de los administrados. Información general e información en expedientes en que sean interesados.

Tema 24.—El Registro de documentos. Clases y sistemas de registro. La informatización del registro. El archivo: Funciones y servicios.

Tema 25.—El concepto de informática. El ordenador personal, componentes. Sistemas operativos. Redes informáticas.

Tema 26.—Ofimática: Objetivos. Programas de aplicación, en especial el tratamiento de textos. La base de datos y la hoja de cálculo.

Alpera, 15 de junio de 2004.—La Alcaldesa, ilegible.

•18.224•

## AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

### ANUNCIO

Resolución del Ayuntamiento de Caudete por la que se publica la adjudicación de las obras de urbanización del proyecto de obra pública ordinaria del ámbito comprendido por las calles la Zafra, García Lorca, Juan Carlos I y Avenida de Villena, de esta villa

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento.

a) Organismo: M.I. Ayuntamiento de Caudete, calle Mayor 2, municipio de Caudete, código postal 02660, teléfono 965 827 000, fax 965 827 152.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

c) Número de expediente: -

2. Objeto del contrato:

a) Descripción de las obras: Obras de Urbanización del Proyecto de Obras Públicas Ordinarias del ámbito

comprendido por las calles La Zafra, García Lorca, Juan Carlos I y Avenida de Villena, de esta villa.

b) División por lotes y número: no procede.

c) Tipo de contrato: Administrativo.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha e publicación del anuncio de licitación: *B.O.P.* número 44, día 16 de abril de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 816.400,06 euros.



5. Adjudicación.  
 a) Fecha: 2 de junio de 2004.  
 b) Contratista: SAICO Sociedad Anónima Intagua de Construcciones y Servicios.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 675.270,00 euros.

e) Fianza definitiva: 27.010,80 euros.  
 Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del TRLCAP.  
 Caudete, 28 de junio de 2004.–El Alcalde Acctal., José Esteve Herrero.

•18.243•

## AYUNTAMIENTO DE CENIZATE

### ANUNCIOS

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 25 de junio, en el punto número 6 del orden del día acordó aprobar el expediente de modificación de créditos número 2/2004, que se compone de créditos extraordinarios y suplementos de crédito así como de incorporación de créditos. Siguiendo lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de fecha 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales artículos 177

y 182, así como lo que fijan las bases de ejecución del presupuesto de esta entidad para 2004.

Lo que se expone al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y *Boletín Oficial* de la Provincia, de acuerdo con el artículo 169 del RDL 2/2004, por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Cenizate a 30 de junio del año 2004.–El Alcalde, Ramón Garzón Vergara. •18.354•

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 28 de mayo, en el punto número 8 del orden del día acordó aprobar el expediente de modificación de créditos número 1/2004, que se compone de suplementos de crédito. Siguiendo lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de fecha 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales artículo 177 y lo que

fijan las bases de ejecución del presupuesto de esta entidad para 2004.

Lo que se expone al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y *Boletín Oficial* de la provincia, de acuerdo con el artículo 169 del RDL 2/2004, por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Cenizate a 30 de junio del año 2004.–El Alcalde, Ramón Garzón Vergara. •18.355•

## AYUNTAMIENTO DE GOLOSALVO

### ANUNCIO

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2004, se adoptó acuerdo de aprobación inicial de las Ordenanzas reguladoras del precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio; y de la Ordenanza de Caminos Rurales, quedando dicho acuerdo expuesto al público en el tablón de anuncios de esta Entidad, lo que se hace público para que en el plazo de treinta días hábiles se puedan presentar reclamaciones por los interesados de acuerdo con lo establecido en los artículos

17.1 y 2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobadas, de acuerdo con los artículos 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 49 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Golosalvo a 23 de junio de 2004.–La Alcaldesa, Teresa Piqueras García. •18.351•

## AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

### BASES DE CONVOCATORIAS

*Bases de la convocatoria para la contratación laboral con carácter fijo de dos plazas de educador familiar en el marco de un proceso de consolidación de empleo temporal*

Exposición de motivos.

La presente convocatoria tienen como finalidad la de

paliar la situación excepcional concretada en la existencia de un alto porcentaje de personal laboral temporal como consecuencia de la no convocatoria de Ofertas Empleo Público de manera regular, que, a través de los correspondientes procesos selectivos, normalicen la situación preexistente en esta Corporación fundamental-

mente en aquellos puestos que tengan una naturaleza fija tanto por sus funciones como por su configuración en el organigrama estructural de esta Corporación.

El Acuerdo Administración-Sindicatos, para los años 2003-2004, suscrito el 7 de noviembre de 2002, recoge, en su Título IX el compromiso de la Administración General del Estado, de adoptar una serie de medidas encaminadas a favorecer la estabilidad en el empleo público. Las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para 2003 y 2004, contemplan la posibilidad de que las ofertas públicas de empleo de las Administraciones públicas puedan superar el límite del 100% de la tasa de reposición de efectivos con respecto a aquellos puestos que se encuentran desempeñados de forma interina o temporal.

En este sentido, el Pleno de la Corporación Municipal, sensibilizado con esta problemática y, consciente de la necesidad de avanzar en políticas de racionalización y mejora de los recursos humanos, en reunión de 27 de mayo de 2004, aprobó por mayoría, la propuesta presentada por el Comité de Empresa de un Plan de Consolidación para disminuir la tasa de temporalidad en el empleo del Ayuntamiento de Hellín.

El proceso extraordinario de consolidación, se realizará por el sistema de concurso-oposición, con la reserva del 5% de las plazas ofertadas para ser cubiertas entre personas con discapacidad de un grado igual o superior al 33%. La valoración del proceso selectivo se efectuará sobre una puntuación máxima de 145 puntos, distribuidos de la siguiente forma: La fase de oposición constará de 100 puntos y la fase de concurso de 45 puntos. La fase de oposición constará de un solo ejercicio con dos partes que tendrá un valor de 100 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 50 puntos para superar esta fase selectiva. Accederán a la fase de concurso quienes previamente hayan superado la fase de oposición.

Los procesos de selección se registrarán en todo caso por los siguientes principios generales:

–Sometimienta pleno a la Ley y al Derecho de todas las actuaciones en los procesos selectivos de Consolidación de Empleo, provisión de puestos y promoción profesional.

–Igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

–Libre concurrencia

–Eficacia, imparcialidad y agilidad en la actuación de los tribunales y demás órganos responsables del proceso.

–Participación de todas las organizaciones sindicales a través de los órganos de representación unitaria en los tribunales y órganos establecidos para el desarrollo de los distintos procesos.

Bases de la convocatoria:

Primera.–Objeto de la convocatoria, clasificación, retribución, adscripción, período de prueba.

1.1.–Por la presente se convocan pruebas selectivas para la contratación laboral fija de dos plazas de Educador Familiar vacantes de la plantilla de personal laboral fijo de esta Corporación Local, incluidas en la Oferta Pública de Empleo del ejercicio 2004, aprobada mediante resolución de Alcaldía de 05/01/2004, publicada en el *B.O.E.* número 35 de 10 de febrero de 2004.

1.2.–Clasificación:

–Grupo profesional: 3.

–Nivel: 18.

–Categoría: Educador Familiar.

–Adscripción: Area de Asuntos Sociales, Servicio de Bienestar Social, Departamento de Servicios Sociales Generales.

1.3.–Retribución.–El puesto está dotado con los complementos salariales establecidos para la categoría, grupo y nivel profesional en el Convenio Colectivo y Catálogo de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Hellín.

1.4.–De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores, podrá establecerse un período de prueba de duración máxima de dos meses, superado el cual el/la trabajador/a adquirirá la condición de fijo de plantilla.

Segunda.–Solicitudes.

2.1.–Quienes deseen participar en el proceso selectivo, deberán presentar solicitud, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación en el Registro General de este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el correspondiente anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

2.2.–Los aspirantes que aleguen méritos en la fase de concurso, acompañarán junto con la solicitud los documentos originales o fotocopias compulsadas acreditativas de tales méritos. El Tribunal no tendrán en cuenta para su calificación aquellos méritos que no queden suficientemente acreditados, así como los aportados o acreditados con posterioridad a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

2.3.–En las solicitudes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones generales y específicas fijadas en la base quinta, sin que sea preciso su acreditación.

2.4.–Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera.–Requisitos.

3.1.–Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas de las plazas convocadas, los aspirantes deberán reunir, los requisitos de capacidad siguientes:

a) Ser español/a o nacional de cualquier país miembro de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo y ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme a los tratados de la Comunidad Europea. También podrán participar en el proceso selectivo en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros que residan legalmente en España.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de bachillerato LOGSE (Bachiller superior), formación profesional de grado superior (FP II) u otra titulación reconocida oficialmente como equivalente.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado de limitación física o psíquica que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3.2.—Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el desarrollo del proceso selectivo. En este sentido se podrán efectuar las comprobaciones que sean necesarias hasta la contratación del aspirante que resulte propuesto.

3.3.—Las titulaciones académicas a que se refiere la letra c), deberán estar expedidas por centros oficiales debidamente reconocidos. En el caso de titulación obtenida en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación.

3.4.—De conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, para ser admitido al procedimiento de selección, deberán acreditar su nacionalidad y los demás requisitos exigidos al resto de los aspirantes.

3.5.—De conformidad con el artículo 10.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, y por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, también podrán participar en el proceso selectivo en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros que residan legalmente en España y reúnan los demás requisitos de capacidad exigidos.

3.6.—Los nacionales comunitarios y extranjeros, deberán demostrar un conocimiento adecuado del castellano y no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su respectivo Estado de origen, el acceso a la función pública.

Cuarta.—Admisión de aspirantes.

4.1.—Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el *Boletín Oficial* de la Provincia y se exhibirá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

4.2.—En dicha resolución, se recogerán los extremos siguientes:

—Composición del Tribunal calificador.

—Lugar y fecha en que se reunirá el Tribunal a efectos de valoración de los méritos de la fase de concurso.

—Lugar y fecha de comienzo de los ejercicios de la fase de oposición.

—Orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que así lo requieran, que vendrá determinado por el sorteo realizado para el acceso a la Función Pública en la Administración General del Estado para el ejercicio actual.

—Número máximo de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal.

—Relación de aspirantes excluidos con indicación de las causas y plazo de subsanación de defectos.

4.3.—De conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se concederá un plazo de diez días, contados a partir del siguiente de la publicación en el *B.O.P.* en orden a la subsanación de defectos.

Quinta.—Tribunal calificador

5.1.—El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente.—El de la Corporación o Concejal de la misma en quién delegue.

Secretario.—El de la Corporación o funcionario de la misma en quién delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Vocales.

—El Jefe o Coordinador del servicio respectivo o, en su defecto un funcionario/trabajador fijo de titulación o especialización igual o superior adscrito al servicio, designado por la Presidencia de la Corporación.

—Un funcionario/trabajador fijo de titulación o nivel de especialización igual o superior, perteneciente a la misma área funcional, designado por la Presidencia de la Corporación.

—Un representante designado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

—Un funcionario/trabajador de la Corporación, de titulación o nivel de especialización igual o superior, designado por la Presidencia de la Corporación a propuesta de la representación sindical (Comité de Empresa).

5.2.—La designación de los miembros titulares del Tribunal, conllevará la de sus suplentes, y su determinación y designación se hará pública en la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la que hace mención la base 4.2.

5.3.—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo, notificándolo al Sr. Presidente de la Corporación, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.4.—Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en la citada disposición.

5.5.—El Tribunal no podrán constituirse, ni actuar, sin la asistencia del Presidente, Secretario o de quienes los sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros, titulares o suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas que estime procedentes en aquellos aspectos que no estén regulados en las presentes bases o en la legislación vigente que resulte de aplicación.

5.6.—El Tribunal podrá disponer la incorporación a los mismos de asesores especializados para aquellas pruebas que lo estimen necesario, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en el ejercicio de sus respectivas especialidades técnicas.

5.7.—El Tribunal tendrá la categoría segunda a efectos del devengo de indemnizaciones por asistencia pre-

vistas en el artículo 30 del RD 462/2002, de 24 de mayo, (B.O.E. de 30 de mayo), sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Sexta.—Procedimiento selectivo.

6.1.—El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición en turno libre.

6.2.—Fase de oposición: La fase de oposición constará de dos ejercicios, sin que sean eliminatorias entre sí.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 20 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas es la correcta, en un tiempo máximo de 30 minutos, y que versarán sobre el temario común que se expone en el anexo I. Este ejercicio se valorará sobre una puntuación de 0 a 30 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la contestación de una o varias preguntas propuestas por el Tribunal calificador sobre dos temas del anexo I (temario específico) extraídos al azar en el momento de realización del ejercicio. A tal efecto se extraerán tres temas de los cuales el aspirante elegirá dos. El aspirante dispondrá de un tiempo de 1 hora y 30 minutos para su realización. Este ejercicio se valorará sobre una puntuación de 0 a 70 puntos.

La calificación final de la fase de oposición, que vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios de que consta, tendrá un valor máximo de 100 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 50 para superarla.

6.3.—Fase de concurso: La fase de concurso será previa a la fase oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición. Se valorará de 0 a 45, según los siguientes méritos:

a) Experiencia profesional.—Servicios efectivos prestados en la Administración Local dentro del Área de Asuntos Sociales en puestos de educador familiar: Se otorgarán 0,44 puntos por mes trabajado y hasta un máximo de 40 puntos.

Solo se puntuará la experiencia que quede documentalmente acreditada mediante alguno/s de los documentos siguientes:

—Contratos de trabajo y, en su caso, prórrogas, acompañados con la notificación de su finalización, en el caso de que no conste la fecha de terminación.

—Certificado expedido por el órgano competente de la Administración Local, en el que conste la duración de los servicios prestados y el/los puesto/s desempeñados.

Los servicios prestados a tiempo parcial se computarán aplicando al total de días de trabajo el coeficiente reductor correspondiente a las horas de jornada laboral efectivamente realizadas.

b) Otros méritos.—La puntuación máxima otorgada a este apartado será de cinco puntos, y comprenderá los siguientes méritos:

a) Estar en posesión de títulos universitarios de grado medio y superior. Se valorarán los títulos académicos de diplomatura y licenciatura, siempre que queden documentalmente acreditada mediante original o copia compulsada del título o títulos con la siguiente puntuación:

—1 punto por diplomatura relacionada con el área de Servicios Sociales y con la plaza convocada.

—2 puntos por licenciatura relacionada con el área de Servicios Sociales y con la plaza convocada.

—0,5 puntos por diplomatura no relacionada con el área de servicios sociales ni con la plaza convocada.

—1 punto por Licenciatura no relacionada con el área de servicios Sociales ni con la plaza convocada.

b) Asistencia a cursos de formación, jornadas y seminarios, homologados o reconocidos oficialmente, cuyo contenido se relacione directamente con las tareas a desempeñar en el puesto de trabajo, se darán 0,0635 puntos por cada crédito o conjunto de 10 horas de formación acreditadas.

El Tribunal calificador no tendrá en cuenta para su calificación, los cursos en los que no quede suficientemente acreditada su relación con las funciones del puesto de trabajo y los que no expresen las horas de duración. En la formación impartida por centros de formación privados deberá justificarse documentalmente además, la acreditación oficial u homologación del centro para impartir formación. Los cursos se valorarán individualmente considerados.

La suma de los puntos obtenidos en los apartados a) y b) no podrá superar el límite global de cinco puntos.

Séptima.—Desarrollo de los ejercicios:

7.1.—En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

7.2.—En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno/s del/os aspirante/s no cumple/n uno o varios de los requisitos de la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Corporación, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

7.3.—Durante el desarrollo del proceso selectivo, El Tribunal resolverá cuantas dudas puedan suscitarse en aplicación de estas bases, e igualmente determinará la forma de actuación en los casos no previstos. Su procedimiento de actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el funcionamiento de los órganos colegiados.

7.4.—El Tribunal adoptará las medidas precisas, para garantizar el anonimato de los aspirantes en la realización de los ejercicios escritos.

7.5.—El Tribunal adoptará las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los aspirantes.

7.6.—Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.7.—Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y

cinco días naturales. No obstante, se podrán reducir estos plazos si lo propusiera el Tribunal y aceptaran todos los aspirantes o fuera solicitado por estos unánimemente.

7.8.—La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las pruebas se efectuará por el Tribunal, en los locales donde se haya celebrado la primera así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Hellín.

Octava.—Relaciones de aprobados.

8.1.—Concluida la práctica y calificación de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública en los lugares de examen y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de aspirantes aprobados en los mismos, con expresión de la puntuación obtenida.

8.2.—Las relaciones antes señaladas se referirán exclusivamente a las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en ellas hayan superado el proceso selectivo, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aprobados.

8.3.—Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios la relación definitiva de aspirantes aprobados, que se confeccionarán por orden de puntuación obtenida y contendrán las calificaciones obtenidas en la fase concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase oposición, sí como la calificación final.

8.4.—El Tribunal no podrán declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido, será nula de pleno derecho.

8.5.—La relación definitiva con el/la aspirante aprobado/a será elevada al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación junto con la propuesta de contratación del/la mismo/a.

Novena.—Presentación de documentos:

9.1.—En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al que se hicieran públicas en el tablón de anuncios la relación definitiva de aprobados, el/la aspirante que figure en la misma deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Hellín, los documentos acreditativos de que reúne los requisitos exigidos en la base Quinta de esta convocatoria.

9.2.—A tal efecto aportarán:

1) Fotocopia compulsada del D.N.I.

2) Fotocopia compulsada de la titulación exigida en esta convocatoria o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título.

3) Declaración jurada o responsable manifestando no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna administración pública, no de hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni estar desempeñando actividad incompatible en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

4) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o

psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

9.3.—Los nacionales de los países miembros de la Unión Europea, deberán acreditar los requisitos exigidos mediante los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen.

9.4.—Si dentro del plazo indicado y, salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación íntegra o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

9.5.—La persona que tenga la consideración de empleado en activo de cualquier Administración pública en la plaza objeto de esta convocatoria, estará exento de justificar documentalmente los requisitos exigidos, debiendo presentar certificación del órgano competente de la administración de la que dependieren.

Décima.—Contratación:

10.1.—La Alcaldía acordará la contratación del/la aspirante aprobado/a propuesto/a por el Tribunal que hayan presentado la documentación exigida en la base duodécima. El/la aspirante cuya contratación se acuerde, deberá comparecer a la firma del contrato de trabajo, en el plazo de treinta días hábiles, a contar al partir del siguiente al de la notificación del acuerdo de contratación. Superado el período de prueba que, en su caso se pacte, el aspirante adquirirá la condición de trabajador fijo de plantilla.

Undécima.—Normas aplicables:

11.1.—Para lo no previsto en la presente convocatoria, se aplicarán las normas contenidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto sobre Medidas para la Reforma de la Función Pública; R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; Ley 17/1993, de 23 de diciembre, R.D. 800/1995, de 19 de mayo, que regulan el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero según redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social.

A la presente convocatoria le será de aplicación igualmente, las recomendaciones del Título IX del Acuerdo Administración-Sindicatos para la modernización y mejora de la Administración Pública firmado el 7 de noviembre de 2002 y lo dispuesto en el último párrafo del artículo 20 de la ley 61/2003, de 30 de

diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2004.

Duodécima.—Recursos:

12.1.—Contra las presentes bases se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia de Albacete, sin perjuicio que se pueda interponer otro que se estime procedente de conformidad con la legislación.

12.2.—Cuantos actos administrativos en el procedimiento de selección se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Alcalde en funciones, Ramón García Rodríguez.

#### ANEXO I

##### *Temario Educador Familiar*

##### *Materias comunes*

1. La Constitución Española de 1978: Derechos y Deberes Fundamentales. Su garantía y suspensión.
2. El municipio: Concepto y elementos. Competencias del municipio
3. La organización municipal. Competencias de los órganos municipales.
4. La Función Pública Local. Organización de la

Función Pública Local. El personal laboral al servicio de las administraciones públicas.

##### *Materias específicas*

1. Los servicios sociales generales y los servicios sociales especializados.
  2. El sistema público de servicios sociales: Principios y criterios. Plan concertado de prestaciones básicas.
  3. Programas municipales de servicios sociales: Información y asesoramiento. Ayuda a domicilio. Alojamiento y convivencia. Prevención e inserción social. Promoción y cooperación social.
  4. La educación familiar. Objetivos y áreas de intervención.
  5. Exclusión social. Causas. Colectivos socialmente desfavorecidos.
  6. Ley 3/1999, de 31 de marzo, del Menor en Castilla-La Mancha.
  7. Los programas de intervención social en la familia. Intervención con familias desfavorecidas y/o en situación de exclusión social. Coordinación entre profesionales.
  8. El proceso de socialización: Mecanismos y agentes de socialización.
  9. Programas de intervención familiar en Castilla-La Mancha: Modalidades y características.
  10. Definición y tipología del maltrato en la infancia. El sistema de protección de menores.
- Hellín a 2 de julio de 2004.—El Alcalde en funciones, Ramón García Rodríguez. •18.822•

*Bases de la convocatoria para la provisión laboral con carácter fijo de un puesto de Psicólogo en el marco de un proceso de consolidación de empleo temporal.*

Exposición de motivos.

La presente convocatoria tienen como finalidad la de paliar la situación excepcional concretada en la existencia de un alto porcentaje de personal laboral temporal como consecuencia de la no convocatoria de Ofertas Empleo Público de manera regular, que, a través de los correspondientes procesos selectivos, normalicen la situación preexistente en esta Corporación fundamentalmente en aquellos puestos que tengan una naturaleza fija tanto por sus funciones como por su configuración en el organigrama estructural de esta Corporación.

El Acuerdo Administración-Sindicatos, para los años 2003-2004, suscrito el 7 de noviembre de 2002, recoge, en su Título IX el compromiso de la Administración General del Estado, de adoptar una serie de medidas encaminadas a favorecer la estabilidad en el empleo público. Las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para 2003 y 2004, contemplan la posibilidad de que las ofertas públicas de empleo de las Administraciones públicas puedan superar el límite del 100% de la tasa de reposición de efectivos con respecto a aquellos puestos que se encuentran desempeñados de forma interina o temporal.

En este sentido, el Pleno de la Corporación Municipal, sensibilizado con esta problemática y, consciente

de la necesidad de avanzar en políticas de racionalización y mejora de los recursos humanos, en reunión de 27 de mayo de 2004, aprobó por mayoría, la propuesta presentada por el Comité de Empresa de un Plan de Consolidación para disminuir la tasa de temporalidad en el empleo del Ayuntamiento de Hellín.

El proceso extraordinario de consolidación, se realizará por el sistema de concurso-oposición, con la reserva del 5% de las plazas ofertadas para ser cubiertas entre personas con discapacidad de un grado igual o superior al 33%. La valoración del proceso selectivo se efectuará sobre una puntuación máxima de 145 puntos, distribuidos de la siguiente forma: La fase de oposición constará de 100 puntos y la fase de concurso de 45 puntos. La fase de oposición constará de un solo ejercicio con dos partes que tendrá un valor de 100 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 50 puntos para superar esta fase selectiva. Accederán a la fase de concurso quienes previamente hayan superado la fase de oposición.

Los procesos de selección se regirán en todo caso por los siguientes principios generales:

—Sometimientto pleno a la Ley y al Derecho de todas las actuaciones en los procesos selectivos de Consolidación de Empleo, provisión de puestos y promoción profesional.

—Igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

—Libre concurrencia

—Eficacia, imparcialidad y agilidad en la actuación

de los Tribunales y demás órganos responsables del proceso.

–Participación de todas las organizaciones sindicales a través de los órganos de representación unitaria en los tribunales y órganos establecidos para el desarrollo de los distintos procesos.

Bases de la convocatoria:

Primera.–Objeto de la convocatoria, clasificación, retribución, adscripción, período de prueba.

1.1.–Por el presente se convocan pruebas selectivas para la contratación laboral fija de una plaza de Psicólogo vacante de la plantilla de personal laboral fijo de esta Corporación Local, incluida en la Oferta Pública de Empleo del ejercicio 2004, aprobada mediante Resolución de Alcaldía de 05/01/2004, publicada en el *B.O.E.* número 35 de 10 de febrero de 2004.

1.2.–Clasificación:

–Grupo profesional: 1.

–Nivel: 23.

–Categoría: Psicólogo.

–Adscripción: Area de Asuntos Sociales, Servicio de Bienestar Social, Departamento de Servicios Sociales Generales.

1.3.–Retribución.–El puesto está dotado con los complementos salariales establecidos para la categoría, grupo y nivel profesional en el Convenio Colectivo y Catálogo de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Hellín.

1.4.–De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores, podrá establecerse un período de prueba de duración máxima de seis meses, superado el cual el/la trabajador/a adquirirá la condición de fijo de plantilla.

Segunda.–Solicitudes.

2.1.–Quienes deseen participar en el proceso selectivo, deberán presentar solicitud, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación en el Registro General de este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el correspondiente anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

2.2.–Los aspirantes que aleguen méritos en la fase de concurso, acompañarán junto con la solicitud los documentos originales o fotocopias compulsadas acreditativas de tales méritos. El Tribunal no tendrán en cuenta para su calificación aquellos méritos que no queden suficientemente acreditados, así como los aportados o acreditados con posterioridad a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

2.3.–En las solicitudes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones generales y específicas fijadas en la base quinta, sin que sea preciso su acreditación.

2.4.–Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera.–Requisitos.

3.1.–Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas de las plazas convocadas, los aspirantes

deberán reunir, los requisitos de capacidad siguientes:

a) Ser español/a o nacional de cualquier país miembro de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo y ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme a los tratados de la Comunidad Europea. También podrán participar en el proceso selectivo en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros que residan legalmente en España.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Psicología u otra titulación reconocida oficialmente como equivalente.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado de limitación física o psíquica que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3.2.–Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el desarrollo del proceso selectivo. En este sentido se podrán efectuar las comprobaciones que sean necesarias hasta la contratación del aspirante que resulte propuesto.

3.3.–Las titulaciones académicas a que se refiere la letra c), deberán estar expedidas por centros oficiales debidamente reconocidos. En el caso de titulación obtenida en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación.

3.4.–De conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, para ser admitido al procedimiento de selección, deberán acreditar su nacionalidad y los demás requisitos exigidos al resto de los aspirantes.

3.5.–De conformidad con el artículo 10.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, y por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, también podrán participar en el proceso selectivo en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros que residan legalmente en España y reúnan los demás requisitos de capacidad exigidos.

3.6.–Los nacionales comunitarios y extranjeros, deberán demostrar un conocimiento adecuado del castellano y no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su respectivo Estado de origen, el acceso a la función pública.

Cuarta.–Admisión de aspirantes.

4.1.–Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el *Boletín Oficial* de la Provincia y se exhibirá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

4.2.–En dicha resolución, se recogerán los extremos siguientes:

–Composición del Tribunal calificador.

–Lugar y fecha en que se reunirá el Tribunal a efectos de valoración de los méritos de la fase de concurso.

–Lugar y fecha de comienzo de los ejercicios de la fase de oposición.

–Orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que así lo requieran, que vendrá determinado por el sorteo realizado para el acceso a la Función Pública en la Administración General del Estado para el ejercicio actual

–Número máximo de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal.

–Relación de aspirantes excluidos con indicación de las causas y plazo de subsanación de defectos.

4.3.–De conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se concederá un plazo de diez días, contados a partir del siguiente de la publicación en el *B.O.P.* en orden a la subsanación de defectos.

Quinta.–Tribunal calificador.

5.1.–El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente.–El de la Corporación o Concejal de la misma en quién delegue.

Secretario.–El de la Corporación o funcionario de la misma en quién delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Vocales.

–El Jefe o Coordinador del servicio respectivo o, en su defecto un funcionario/trabajador fijo de titulación o especialización igual o superior adscrito al servicio, designado por la Presidencia de la Corporación.

–Un funcionario/trabajador fijo de titulación o nivel de especialización igual o superior, perteneciente a la misma área funcional, designado por la Presidencia de la Corporación.

–Un representante designado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

–Un funcionario/trabajador de la Corporación, de titulación o nivel de especialización igual o superior, designado por la Presidencia de la Corporación a propuesta de la representación sindical (Comité de Empresa).

5.2.–La designación de los miembros titulares del Tribunal, conlleva la de sus suplentes, y su determinación y designación se hará pública en la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la que hace mención la base 4.2.

5.3.–Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo, notificándolo al Sr. Presidente de la Corporación, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.4.–Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en la citada disposición.

5.5.–El Tribunal no podrán constituirse, ni actuar, sin la asistencia del Presidente, Secretario o de quienes

los sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros, titulares o suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas que estime procedentes en aquellos aspectos que no estén regulados en las presentes bases o en la legislación vigente que resulte de aplicación.

5.6.–El Tribunal podrá disponer la incorporación a los mismos de asesores especializados para aquellas pruebas que lo estimen necesario, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en el ejercicio de sus respectivas especialidades técnicas.

5.7.–El Tribunal tendrá la categoría primera a efectos del devengo de indemnizaciones por asistencia previstas en el artículo 30 del RD 462/2002, de 24 de mayo, (*B.O.E.* de 30 de mayo), sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Sexta.–Procedimiento selectivo

6.1.–El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición en turno libre.

6.2.–Fase de oposición: La fase de oposición constará de dos ejercicios, sin que sean eliminatorias entre sí.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 30 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas es la correcta, en un tiempo máximo de 40 minutos, y que versarán sobre el temario común que se expone en el anexo I. Este ejercicio se valorará sobre una puntuación de 0 a 30 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la contestación de una o varias preguntas propuestas por el Tribunal calificador sobre dos temas del anexo I (temario específico) extraídos al azar en el momento de realización del ejercicio. A tal efecto se extraerán tres temas de los cuales el aspirante elegirá dos. El aspirante dispondrá de un tiempo de 2 horas para su realización. Este ejercicio se valorará sobre una puntuación de 0 a 70 puntos.

La calificación final de la fase de oposición, que vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios de que consta, tendrá un valor máximo de 100 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 50 para superarla.

6.3.–Fase de concurso: La fase de concurso será previa a la fase oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición. Se valorará de 0 a 45, según los siguientes méritos:

a) Experiencia profesional.–Servicios efectivos prestados en la Administración Local dentro del Área de Asuntos Sociales en puestos de psicólogo: Se otorgarán 0,44 puntos por mes trabajado y hasta un máximo de 40 puntos.

Solo se puntuará la experiencia que quede documentalmente acreditada mediante alguno/s de los documentos siguientes:

–Contratos de trabajo y, en su caso, prórrogas, acompañados con la notificación de su finalización, en el caso de que no conste la fecha de terminación.



–Certificado expedido por el órgano competente de la Administración Local, en el que conste la duración de los servicios prestados y el/los puesto/s desempeñados.

Los servicios prestados a tiempo parcial se computarán aplicando al total de días de trabajo el coeficiente reductor correspondiente a las horas de jornada laboral efectivamente realizadas.

b) Otros méritos.–La puntuación máxima otorgada a este apartado será de cinco puntos, y comprenderá los siguientes méritos:

a) Estar en posesión de títulos universitarios de grado superior distintos al de Licenciado en Psicología; se otorgarán dos puntos a cada título acreditado.

b) Asistencia a cursos de formación, jornadas y seminarios, homologados o reconocidos oficialmente, cuyo contenido se relacione directamente con las tareas a desempeñar en el puesto de trabajo, se darán 0,0635 puntos por cada crédito o conjunto de 10 horas de formación acreditadas.

El Tribunal calificador no tendrá en cuenta para su calificación, los cursos en los que no quede suficientemente acreditada su relación con las funciones del puesto de trabajo y los que no expresen las horas de duración. En la formación impartida por centros de formación privados deberá justificarse documentalmente además, la acreditación oficial u homologación del centro para impartir formación. Los cursos se valorarán individualmente considerados.

La suma de los puntos obtenidos en los apartados a) y b) no podrá superar el límite global de cinco puntos.

Séptima.–Desarrollo de los ejercicios:

7.1.–En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

7.2.–En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno/s del/os aspirante/s no cumple/n uno o varios de los requisitos de la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Corporación, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

7.3.–Durante el desarrollo del proceso selectivo, El Tribunal resolverá cuantas dudas puedan suscitarse en aplicación de estas bases, e igualmente determinará la forma de actuación en los casos no previstos. Su procedimiento de actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el funcionamiento de los órganos colegiados.

7.4.–El Tribunal adoptará las medidas precisas, para garantizar el anonimato de los aspirantes en la realización de los ejercicios escritos.

7.5.–El Tribunal adoptará las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los aspirantes.

7.6.–Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debi-

damente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.7.–Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales. No obstante, se podrán reducir estos plazos si lo propusiera el Tribunal y aceptaran todos los aspirantes o fuera solicitado por estos unánimemente.

7.8.–La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las pruebas se efectuará por el Tribunal, en los locales donde se haya celebrado la primera así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Hellín.

Octava.–Relaciones de aprobados.

8.1.–Concluida la práctica y calificación de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública en los lugares de examen y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de aspirantes aprobados en los mismos, con expresión de la puntuación obtenida.

8.2.–Las relaciones antes señaladas se referirán exclusivamente a las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en ellas hayan superado el proceso selectivo, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aprobados.

8.3.–Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios la relación definitiva de aspirantes aprobados, que se confeccionarán por orden de puntuación obtenida y contendrán las calificaciones obtenidas en la fase concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase oposición, sí como la calificación final.

8.4.–El Tribunal no podrán declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido, será nula de pleno derecho.

8.5.–La relación definitiva con el/la aspirante aprobado/a será elevada al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación junto con la propuesta de contratación del/la mismo/a.

Novena.–Presentación de documentos:

9.1.–En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al que se hicieran públicas en el tablón de anuncios la relación definitiva de aprobados, el/la aspirante que figure en la misma deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Hellín, los documentos acreditativos de que reúne los requisitos exigidos en la base Quinta de esta convocatoria.

9.2.–A tal efecto aportarán:

1) Fotocopia compulsada del D.N.I.

2) Fotocopia compulsada de la titulación exigida en esta convocatoria o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título.

3) Declaración jurada o responsable manifestando no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna administración pública, no de hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones

públicas, ni estar desempeñando actividad incompatible en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

4.) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

9.3.–Los nacionales de los países miembros de la Unión Europea Europeo, deberán acreditar los requisitos exigidos mediante los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen.

9.4.–Si dentro del plazo indicado y, salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación íntegra o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

9.5.–La persona que tenga la consideración de empleado en activo de cualquier Administración pública en la plaza objeto de esta convocatoria, estará exento de justificar documentalmente los requisitos exigidos, debiendo presentar certificación del órgano competente de la administración de la que dependieren.

Décima.–Contratación:

10.1.–La Alcaldía acordará la contratación del/la aspirante aprobado/a propuesto/a por el Tribunal que hayan presentado la documentación exigida en la base duodécima. El/la aspirante cuya contratación se acuerde, deberá comparecer a la firma del contrato de trabajo, en el plazo de treinta días hábiles, a contar al partir del siguiente al de la notificación del acuerdo de contratación. Superado el período de prueba que, en su caso se pacte, el aspirante adquirirá la condición de trabajador fijo de plantilla.

Undécima.–Normas aplicables:

11.1.–Para lo no previsto en la presente convocatoria, se aplicarán las normas contenidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto sobre Medidas para la Reforma de la Función Pública; R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; Ley 17/1993, de 23 de diciembre, R.D. 800/1995, de 19 de mayo, que regulan el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero según redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social.

A la presente convocatoria le será de aplicación

igualmente, las recomendaciones del Título IX del Acuerdo Administración-Sindicatos para la modernización y mejora de la Administración Pública firmado el 7 de noviembre de 2002 y lo dispuesto en el último párrafo del artículo 20 de la Ley 61/2003, de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2004.

Duodécima.–Recursos:

12.1.–Contra las presentes bases se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia de Albacete, sin perjuicio que se pueda interponer otro que se estime procedente de conformidad con la legislación.

12.2.–Cuantos actos administrativos en el procedimiento de selección se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Alcalde en funciones, Ramón García Rodríguez.

ANEXO I

*Temario plaza Psicólogo*

*Materias comunes*

1. La Constitución Española de 1978: Derechos y Deberes Fundamentales. Su garantía y suspensión.

2. El procedimiento administrativo. Significado. Principios. Fases.

3. El municipio: Concepto y elementos. Competencias del municipio.

4. La organización municipal. Competencias de los órganos municipales.

5. La Función Pública Local. Organización de la Función Pública Local. El personal laboral al servicio de las administraciones públicas.

6. Haciendas Locales. Presupuesto municipal. Recursos de los municipios

*Materias específicas*

1. Los servicios sociales generales y los servicios sociales especializados.

2. El sistema público de servicios sociales: Principios y criterios. Plan concertado de prestaciones básicas.

3. Programas municipales de servicios sociales: Información y asesoramiento. Ayuda a domicilio. Alojamiento y convivencia. Prevención e inserción social. Promoción y cooperación social.

4. La rehabilitación psicosocial. Principios. Definición y características de la rehabilitación psicosocial. Población subsidiaria de rehabilitación psiquiátrica.

5. Definición y tipología del maltrato en la infancia. El sistema de protección de menores.

6. Desarrollo social en la infancia: Procesos mentales de socialización. Procesos afectivos de socialización.

7. Trastornos del aprendizaje y de la comunicación en la infancia.

8. Trastornos de la ingestión y de la conducta alimentaria en la infancia. Trastornos de la eliminación en la misma.

9. Manifestaciones psicopatológicas propias de la etapa adolescente y juvenil.

10. Drogas, conceptos básicos. Tipos de drogas. Características y efectos.

11. Objetivos del tratamiento en drogodependencias. Niveles de prevención. La prevención en la familia: Factores de riesgo.

12. Alcoholismo: Desintoxicación, deshabituación y rehabilitación del enfermo alcohólico.

13. El grupo y sus tipos. La dinámica de grupos. Técnicas grupales y su aplicación.

14. Los programas de intervención social en la familia. Intervención con familias desfavorecidas y/o en situación de exclusión social. Coordinación entre profesionales.

Hellín a 2 de julio de 2004.-El Alcalde en funciones,  
Ramón García Rodríguez. •18.823•

*Bases de la convocatoria para la contratación laboral con carácter fijo de una plaza de Monitor de Taller Doméstico en el marco de un proceso de consolidación de empleo temporal.*

Exposición de motivos.

La presente convocatoria tienen como finalidad la de paliar la situación excepcional concretada en la existencia de un alto porcentaje de personal laboral temporal como consecuencia de la no convocatoria de Ofertas Empleo Público de manera regular, que, a través de los correspondientes procesos selectivos, normalicen la situación preexistente en esta Corporación fundamentalmente en aquellos puestos que tengan una naturaleza fija tanto por sus funciones como por su configuración en el organigrama estructural de esta Corporación.

El Acuerdo Administración-Sindicatos, para los años 2003-2004, suscrito el 7 de noviembre de 2002, recoge, en su Título IX el compromiso de la Administración General del Estado, de adoptar una serie de medidas encaminadas a favorecer la estabilidad en el empleo público. Las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para 2003 y 2004, contemplan la posibilidad de que las ofertas públicas de empleo de las Administraciones públicas puedan superar el límite del 100% de la tasa de reposición de efectivos con respecto a aquellos puestos que se encuentran desempeñados de forma interina o temporal.

En este sentido, el Pleno de la Corporación Municipal, sensibilizado con esta problemática y, consciente de la necesidad de avanzar en políticas de racionalización y mejora de los recursos humanos, en reunión de 27 de mayo de 2004, aprobó por mayoría, la propuesta presentada por el Comité de Empresa de un Plan de Consolidación para disminuir la tasa de temporalidad en el empleo del Ayuntamiento de Hellín.

El proceso extraordinario de consolidación, se realizará por el sistema de concurso-oposición, con la reserva del 5% de las plazas ofertadas para ser cubiertas entre personas con discapacidad de un grado igual o superior al 33%. La valoración del proceso selectivo se efectuará sobre una puntuación máxima de 145 puntos, distribuidos de la siguiente forma: La fase de oposición constará de 100 puntos y la fase de concurso de 45 puntos. La fase de oposición constará de un solo ejercicio con dos partes que tendrá un valor de 100 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 50 puntos para superar esta fase selectiva. Accederán a la fase de concurso quienes previamente hayan superado la fase de oposición.

Los procesos de selección se regirán en todo caso por los siguientes principios generales:

–Sometimiento pleno a la Ley y al Derecho de todas las actuaciones en los procesos selectivos de Consolidación de Empleo, provisión de puestos y promoción profesional.

–Igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

–Libre concurrencia

–Eficacia, imparcialidad y agilidad en la actuación de los tribunales y demás órganos responsables del proceso.

–Participación de todas las organizaciones sindicales a través de los órganos de representación unitaria en los tribunales y órganos establecidos para el desarrollo de los distintos procesos.

*Bases de la convocatoria*

Primera.–Objeto de la convocatoria, clasificación, retribución, adscripción, período de prueba.

1.1.–Por la presente se convocan pruebas selectivas para la contratación laboral fija de una plaza de Monitor de Taller Doméstico vacante de la plantilla de personal laboral fijo de esta Corporación Local, incluida en la Oferta Pública de Empleo del ejercicio 2004, aprobada mediante resolución de Alcaldía de 05/01/2004, publicada en el *B.O.E.* Núm. 35 de 10 de febrero de 2004.

1.2.–Clasificación:

–Grupo profesional: 3.

–Nivel: 18.

–Categoría: Monitor de Taller Doméstico.

–Adscripción: Area de Asuntos Sociales, Servicio de Bienestar Social, Departamento de Servicios Sociales Generales.

1.3.–Retribución.–El puesto está dotado con los complementos salariales establecidos para la categoría, grupo y nivel profesional en el Convenio Colectivo y Catálogo de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Hellín.

1.4.–De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores, podrá establecerse un período de prueba de duración máxima de dos meses, superado el cual el/la trabajador/a adquirirá la condición de fijo de plantilla.

Segunda.–Solicitudes.

2.1.–Quienes deseen participar en el proceso selectivo, deberán presentar solicitud, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación en el Registro General de este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca

publicado el correspondiente anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

2.2.—Los aspirantes que aleguen méritos en la fase de concurso, acompañarán junto con la solicitud los documentos originales o fotocopias compulsadas acreditativas de tales méritos. El Tribunal no tendrán en cuenta para su calificación aquellos méritos que no queden suficientemente acreditados, así como los aportados o acreditados con posterioridad a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

2.3.—En las solicitudes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones generales y específicas fijadas en la base quinta, sin que sea preciso su acreditación.

2.4.—Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera.—Requisitos.

3.1.—Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas de las plazas convocadas, los aspirantes deberán reunir, los requisitos de capacidad siguientes:

a) Ser español/a o nacional de cualquier país miembro de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo y ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme a los tratados de la Comunidad Europea. También podrán participar en el proceso selectivo en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros que residan legalmente en España.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de bachillerato LOGSE (Bachiller superior), formación profesional de grado superior (FP II) u otra titulación reconocida oficialmente como equivalente.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado de limitación física o psíquica que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3.2.—Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el desarrollo del proceso selectivo. En este sentido se podrán efectuar las comprobaciones que sean necesarias hasta la contratación del aspirante que resulte propuesto.

3.3.—Las titulaciones académicas a que se refiere la letra c), deberán estar expedidas por centros oficiales debidamente reconocidos. En el caso de titulación obtenida en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación.

3.4.—De conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, para ser admitido al procedimiento de selección, deberán acreditar su nacionalidad y los demás requisitos exigidos al resto de los aspirantes.

3.5.—De conformidad con el artículo 10.2 de la Ley

Orgánica 4/2000, de 11 de enero modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, y por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, también podrán participar en el proceso selectivo en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros que residan legalmente en España y reúnan los demás requisitos de capacidad exigidos.

3.6.—Los nacionales comunitarios y extranjeros, deberán demostrar un conocimiento adecuado del castellano y no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su respectivo Estado de origen, el acceso a la función pública.

Cuarta.—Admisión de aspirantes.

4.1.—Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el *Boletín Oficial* de la Provincia y se exhibirá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

4.2.—En dicha resolución, se recogerán los extremos siguientes:

—Composición del Tribunal calificador.

—Lugar y fecha en que se reunirá el Tribunal a efectos de valoración de los méritos de la fase de concurso.

—Lugar y fecha de comienzo de los ejercicios de la fase de oposición.

—Orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que así lo requieran, que vendrá determinado por el sorteo realizado para el acceso a la Función Pública en la Administración General del Estado para el ejercicio actual.

—Número máximo de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal.

—Relación de aspirantes excluidos con indicación de las causas y plazo de subsanación de defectos.

4.3.—De conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se concederá un plazo de diez días, contados a partir del siguiente de la publicación en el *B.O.P.* en orden a la subsanación de defectos.

Quinta.—Tribunal calificador.

5.1.—El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente.—El de la Corporación o Concejal de la misma en quién delegue.

Secretario.—El de la Corporación o funcionario de la misma en quién delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Vocales.

—El Jefe o Coordinador del Servicio respectivo o, en su defecto un funcionario/trabajador fijo de titulación o especialización igual o superior adscrito al servicio, designado por la Presidencia de la Corporación.

—Un funcionario/trabajador fijo de titulación o nivel de especialización igual o superior, perteneciente a la misma área funcional, designado por la Presidencia de la Corporación.

—Un representante designado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

–Un funcionario/trabajador de la Corporación, de titulación o nivel de especialización igual o superior, designado por la Presidencia de la Corporación a propuesta de la representación sindical (Comité de Empresa).

5.2.–La designación de los miembros titulares del Tribunal, conllevará la de sus suplentes, y su determinación y designación se hará pública en la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la que hace mención la base 4.2.

5.3.–Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo, notificándolo al Sr. Presidente de la Corporación, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.4.–Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en la citada disposición.

5.5.–El Tribunal no podrán constituirse, ni actuar, sin la asistencia del Presidente, Secretario o de quienes los sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros, titulares o suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas que estime procedentes en aquellos aspectos que no estén regulados en las presentes bases o en la legislación vigente que resulte de aplicación.

5.6.–El Tribunal podrá disponer la incorporación a los mismos de asesores especializados para aquellas pruebas que lo estimen necesario, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en el ejercicio de sus respectivas especialidades técnicas.

5.7.–El Tribunal tendrá la categoría segunda a efectos del devengo de indemnizaciones por asistencia previstas en el artículo 30 del RD 462/2002, de 24 de mayo, (B.O.E. de 30 de mayo), sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Sexta.–Procedimiento selectivo

6.1.–El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición en turno libre.

6.2.–Fase de oposición: La fase de oposición constará de dos ejercicios, sin que sean eliminatorias entre sí.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 20 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas es la correcta, en un tiempo máximo de 30 minutos, y que versarán sobre el temario común que se expone en el anexo I. Este ejercicio se valorará sobre una puntuación de 0 a 30 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la contestación de una o varias preguntas propuestas por el Tribunal Calificador sobre dos temas del anexo I (temario específico) extraídos al azar en el momento de realización del ejercicio. A tal efecto se extraerán tres temas de los cuales el aspirante elegirá dos. El aspirante dispondrá de un tiempo de 1 hora y 30 minutos para su realización. Este ejercicio se valorará sobre una puntuación de 0 a 70 puntos.

La calificación final de la fase de oposición, que vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios de que consta, tendrá un valor máximo de 100 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 50 para superarla.

6.3.–Fase de concurso: La fase de concurso será previa a la fase oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición. Se valorará de 0 a 45, según los siguientes méritos:

a) Experiencia profesional.–Servicios efectivos prestados en la Administración Local dentro del Área de Asuntos Sociales en puestos de educador familiar: Se otorgarán 0,44 puntos por mes trabajado y hasta un máximo de 40 puntos.

Solo se puntuará la experiencia que quede documentalmente acreditada mediante alguno/s de los documentos siguientes:

–Contratos de trabajo y, en su caso, prórrogas, acompañados con la notificación de su finalización, en el caso de que no conste la fecha de terminación.

–Certificado expedido por el órgano competente de la Administración Local, en el que conste la duración de los servicios prestados y el/los puesto/s desempeñados.

Los servicios prestados a tiempo parcial se computarán aplicando al total de días de trabajo el coeficiente reductor correspondiente a las horas de jornada laboral efectivamente realizadas.

b) Otros méritos.–La puntuación máxima otorgada a este apartado será de cinco puntos, y comprenderá los siguientes méritos:

a) Estar en posesión de títulos universitarios de grado medio y superior. Se valorarán los títulos académicos de diplomatura y licenciatura, siempre que queden documentalmente acreditada mediante original o copia compulsada del título o títulos con la siguiente puntuación:

–1 punto por diplomatura relacionada con el área de Servicios Sociales y con la plaza convocada.

–2 puntos por licenciatura relacionada con el área de Servicios Sociales y con la plaza convocada.

–0,5 puntos por diplomatura no relacionada con el área de servicios sociales ni con la plaza convocada.

–1 punto por Licenciatura no relacionada con el área de servicios Sociales ni con la plaza convocada.

b) Asistencia a cursos de formación, jornadas y seminarios, homologados o reconocidos oficialmente, cuyo contenido se relacione directamente con las tareas a desempeñar en el puesto de trabajo, se darán 0,0635 puntos por cada crédito o conjunto de 10 horas de formación acreditadas.

El Tribunal calificador no tendrá en cuenta para su calificación, los cursos en los que no quede suficientemente acreditada su relación con las funciones del puesto de trabajo y los que no expresen las horas de duración. En la formación impartida por centros de formación privados deberá justificarse documentalmente además, la acreditación oficial u homologación del centro para impartir formación. Los cursos se valorarán individualmente considerados.

La suma de los puntos obtenidos en los apartados a)

y b) no podrá superar el límite global de cinco puntos.

Séptima.—Desarrollo de los ejercicios:

7.1.—En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

7.2.—En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno/s del/os aspirante/s no cumple/n uno o varios de los requisitos de la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Corporación, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

7.3.—Durante el desarrollo del proceso selectivo, El Tribunal resolverá cuantas dudas puedan suscitarse en aplicación de estas bases, e igualmente determinará la forma de actuación en los casos no previstos. Su procedimiento de actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el funcionamiento de los órganos colegiados.

7.4.—El Tribunal adoptará las medidas precisas, para garantizar el anonimato de los aspirantes en la realización de los ejercicios escritos.

7.5.—El Tribunal adoptará las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los aspirantes.

7.6.—Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.7.—Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales. No obstante, se podrán reducir estos plazos si lo propusiera el Tribunal y aceptaran todos los aspirantes o fuera solicitado por estos unánimemente.

7.8.—La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las pruebas se efectuará por el Tribunal, en los locales donde se haya celebrado la primera así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Hellín.

Octava.—Relaciones de aprobados.

8.1.—Concluida la práctica y calificación de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública en los lugares de examen y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de aspirantes aprobados en los mismos, con expresión de la puntuación obtenida.

8.2.—Las relaciones antes señaladas se referirán exclusivamente a las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en ellas hayan superado el proceso selectivo, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aprobados.

8.3.—Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios la relación definitiva

de aspirantes aprobados, que se confeccionarán por orden de puntuación obtenida y contendrán las calificaciones obtenidas en la fase concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase oposición, sí como la calificación final.

8.4.—El Tribunal no podrán declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido, será nula de pleno derecho.

8.5.—La relación definitiva con el/la aspirante aprobado/a será elevada al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación junto con la propuesta de contratación del/la mismo/a.

Novena.—Presentación de documentos:

9.1.—En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al que se hicieran públicas en el tablón de anuncios la relación definitiva de aprobados, el/la aspirante que figure en la misma deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Hellín, los documentos acreditativos de que reúne los requisitos exigidos en la base quinta de esta convocatoria.

9.2.—A tal efecto aportarán:

1) Fotocopia compulsada del D.N.I.

2) Fotocopia compulsada de la titulación exigida en esta convocatoria o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título.

3) Declaración jurada o responsable manifestando no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna administración pública, no de hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni estar desempeñando actividad incompatible en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

4) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

9.3.—Los nacionales de los países miembros de la Unión Europea, deberán acreditar los requisitos exigidos mediante los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen.

9.4.—Si dentro del plazo indicado y, salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación íntegra o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

9.5.—La persona que tenga la consideración de empleado en activo de cualquier Administración pública en la plaza objeto de esta convocatoria, estará exento de justificar documentalmente los requisitos exigidos, debiendo presentar certificación del órgano competente de la administración de la que dependieren.

Décima.—Contratación:

10.1.—La Alcaldía acordará la contratación del/la aspirante aprobado/a propuesto/a por el Tribunal que hayan presentado la documentación exigida en la base duodécima. El/la aspirante cuya contratación se acuerde, deberá comparecer a la firma del contrato de trabajo,

en el plazo de treinta días hábiles, a contar al partir del siguiente al de la notificación del acuerdo de contratación. Superado el período de prueba que, en su caso se pacte, el aspirante adquirirá la condición de trabajador fijo de plantilla.

Undécima.—Normas aplicables:

11.1.—Para lo no previsto en la presente convocatoria, se aplicarán las normas contenidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto sobre Medidas para la Reforma de la Función Pública; R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; Ley 17/1993, de 23 de diciembre, R.D. 800/1995, de 19 de mayo, que regulan el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero según redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social.

A la presente convocatoria le será de aplicación igualmente, las recomendaciones del Título IX del Acuerdo Administración-Sindicatos para la modernización y mejora de la Administración Pública firmado el 7 de noviembre de 2002 y lo dispuesto en el último párrafo del artículo 20 de la ley 61/2003, de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2004.

Duodécima.—Recursos:

12.1.—Contra las presentes bases se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia de Albacete, sin perjuicio que se pueda interponer otro que se estime procedente de conformidad con la legislación.

12.2.—Cuantos actos administrativos en el procedimiento de selección se deriven de la presente convo-

catoria y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Alcalde, Diego García Caro.

ANEXO I

*Temario Monitor Taller Doméstico*

*Materias comunes*

1. La Constitución Española de 1978: Derechos y Deberes Fundamentales. Su garantía y suspensión.

2. El municipio: Concepto y elementos. Competencias del municipio.

3. La organización municipal. Competencias de los órganos municipales.

4. La Función Pública Local. Organización de la Función Pública Local. El personal laboral al servicio de las administraciones públicas.

*Materias específicas*

1. Los servicios sociales generales y los servicios sociales especializados.

2. El sistema público de servicios sociales: Principios y criterios. Plan concertado de prestaciones básicas.

3. Programas municipales de servicios sociales: Información y asesoramiento. Ayuda a domicilio. Alojamiento y convivencia. Prevención e inserción social. Promoción y cooperación social.

4. Exclusión social. Causas. Colectivos socialmente desfavorecidos.

5. Los programas de intervención social en la familia. Intervención con familias desfavorecidas y/o en situación de exclusión social. Coordinación entre profesionales.

6. Habilidades sociales. Objetivos. Definición. Estilos de respuesta.

7. El grupo y sus tipos. La dinámica de grupos. Técnicas grupales y su aplicación.

8. Educación para la salud. Concepto de salud/enfermedad. Factores determinantes de la salud. Factores que influyen en la salud según las diferentes etapas de la vida.

9. Orientaciones básicas para la elaboración de menús y desarrollos de hábitos saludables. Objetivos en la alimentación del niño en edad escolar.

10. El proceso de socialización: Mecanismos y agentes de socialización.

Hellín a 2 de julio de 2004.—El Alcalde Diego García Caro.

•18.824•

## AYUNTAMIENTO DE MOLINICOS

### ANUNCIO

Habiendo expirado el período por el que fueron nombrados los Sres. Jueces de Paz y sustituto de este municipio, por el presente y según lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 28/06/2004, se abre un período de veinte días contados a partir

de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia y, hasta las catorce horas del que haga veinte para presentar las solicitudes para el citado cargo, con arreglo al modelo que al final se inserta. Se estima procedente hacer las siguientes aclaraciones:

1º.-La elección se hace por un período de cuatro años.

2º.-Podrá presentar la solicitud toda persona que reúna los requisitos exigidos en la legislación vigente y no esté incurso para el ejercicio de la función por causa de incapacidad o incompatibilidad.

3º.-El artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece: «Los Jueces de Paz y sus sustitutos serán elegidos por el Ayuntamiento Pleno con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales así lo soliciten. Si no hubiera solicitante el Pleno elegirá libremente.

El lugar de presentación será en el Registro General del Ayuntamiento.

#### Modelo de instancia

Don..., mayor de edad, natural de..., y vecino de..., con domicilio en..., enterado/a de la convocatoria para ocupar la plaza de Juez de Paz y sustituto en esta localidad, publicado en el *Boletín Oficial* de la Provincia de fecha..., y número..., y reuniendo las condiciones exigidas, es por lo que, solicito de V.I., me sea admitida a trámite la presente instancia para desempeñar el cargo de... fecha...

Todas las instancias irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Molinicos a 29 de junio de 2004.-El Alcalde, José González Osuna.

•18.290•

## AYUNTAMIENTO DE LA RODA

### LICENCIAS DE ACTIVIDAD

Por Funteman, S.L., ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de almacén para artículos de regalo, con emplazamiento en Mártires, 215, de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en

el artículo 30.2.a), del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Roda a 18 de junio de 2004.-El Alcalde, ilegible.

•18.222•

Por Transportes Santiago Blasco, S.L., ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de depósito de gas-oil para consumo propio, con emplazamiento en polígono 96, parcela 9013, Autovía de Levante, Km 215 de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en

el artículo 30.2.a), del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Roda a 17 de junio de 2004.-El Alcalde, ilegible.

•18.223•

#### PRECIOS

\* Suscripción anual: ..... 75 €  
 \* Suscripción semestral: ..... 40 €  
 \* Suscripción trimestral: ..... 25 €  
 \* Número del día: ..... 0,75 €  
 \* Número atrasado: ..... 0,90 €  
 El pago de la suscripción es por adelantado. IVA. incluido

\* Por cada carácter alfanumérico:  
 Tarifa ordinaria, 0,038 €; tarifa urgente, 0,076 €  
 \* Por cada gráfico a insertar:  
 1/4 página: Tarifa ordinaria, 60 €; tarifa urgente, 120 €  
 1/2 página: Tarifa ordinaria, 120 €; tarifa urgente, 240 €  
 1 página: Tarifa ordinaria, 240 €; tarifa urgente, 480 €  
 \* Inserciones con características técnicas especiales:  
 Recargo del 100%.  
 \* Tarifa mínima de publicación, 55 €  
 IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.  
 DIPUTACIÓN DE ALBACETE  
 C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005  
 (antes Comandante Molina)  
 Tfno: 967 52 30 62  
 Fax: 967 21 77 26  
 e-mail: boletin@dipualba.es  
 http://www.dipualba.es/bop

